ESTUDIO PREVIO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES O SERVICIOS
SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA

En cumplimiento a lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se efectúa el presente estudio previo como soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones de la presente contratación.

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

De acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 1°. del Decreto 3572 de 2011, se crea la Unidad Administrativa denominada PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA, del orden nacional, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera, con jurisdicción en todo el territorio nacional. La entidad estará encargada de la administración y manejo del Sistema de Parques Nacionales y la coordinación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

Dentro de la estructura de Parques Nacionales Naturales de Colombia, se estableció que cuenta con la Dirección General y las Subdirecciones de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas, de Sostenibilidad y Negocios Ambientales, Subdirección Administrativa y Financiera, las Direcciones Territoriales y los Órganos de Asesoría y Coordinación.

Las Direcciones Territoriales son las siguientes: Dirección Territorial Andes Occidentales, Dirección Territorial Andes Occidentales- Subsede Popayán, Dirección Territorial Amazonía, Dirección Territorial Andes Nororientales, Dirección Territorial Caribe, Dirección Territorial Orinoquia y **Dirección Territorial Pacifico** a la que se encuentran adscritos las siguientes áreas protegidas: **Parque Nacional Natural Gorgona, Sanquianga, Farallones, Utría, Katíos, Munchique, Uramba Bahía Málaga, Santuario de Fauna y Flora Malpelo y los Distritos Nacionales de Manejo Integrado Cabo Manglares Bajo Mira y Frontera y Yurupari - Malpelo.**

El Parque Nacional Natural Sanquianga se encuentra localizado en la costa pacífica de Colombia al Noroccidente del Departamento de Nariño, su territorio se encuentra dentro de la jurisdicción de los municipios de Mosquera, Olaya Herrara, La Tola y El Charco, cuenta con un área de 80.000 hectáreas y está habitado por 48 veredas de población afrodescendiente principalmente; quienes guarda una relación ancestral de poblamiento y desarrollan sus prácticas de producción de manera compatible con el Área protegida. El PNN Sanquianga cuenta con una sede operativa ubicada en la vereda de Mulatos del municipio de la Tola, lugar donde no se cuenta con establecimientos de comercio que provean venta de combustible; en este sentido la vereda Bazán del Municipio de EL Charco ubicada a 30 minutos de distancia dispone de proveedores mayoristas que cumplen con las especificaciones técnicas y de ley que se requieren para suministrar el combustible y los lubricantes que facilitan la operatividad de la institución en el área de trabajo.

El Parque Nacional Natural Gorgona, declarado mediante Resolución No. 141 del 19 de julio de 1984 por el Instituto Nacional de los Recursos Naturales Renovables y Ambiente – INDERENA, está ubicado en la Isla Gorgona, de origen volcánico a 35 km al oeste de la costa pacífica colombiana. La isla tiene una longitud de 9 km por 2,5 km de anchura, con una extensión de unas 2600 ha aproximadamente de superficie terrestre o insular, y 61687,5 ha de

área marina. El Parque Nacional Natural Gorgona pertenece al corregimiento de Isla Gorgona y Gorgonilla, del municipio de Guapi, en el departamento del Cauca. El punto más cercano en el continente se encuentra a 35 kilómetros, en Punta Reyes, donde se ubica la localidad de Bazán, en el municipio de El Charco (Nariño).

Los Parques Nacionales Naturales Gorgona y Sanquianga para dar cumplimiento a la misión institucional y en general para realizar una eficiente gestión en sus áreas, requiere realizar recorridos marítimos en el ejercicio de las funciones en botes propulsados por motores fuera de borda. Por ello se cuenta con embarcaciones de fibra y madera dotadas con motores fuera de borda que requieren de combustibles para su normal funcionamiento.

Para el caso del PNN Gorgona, se requiere además contar con combustible tipo ACPM para poner en funcionamiento la planta eléctrica en época de verano para brindar el servicio de energía en el poblado del parque, asi mismo para la operación del malacate o winche para subir y bajar las embarcaciones a la playa y que queden seguras, se requiere también de ACPM para ponerlo en funcionamiento. También como una opción adicional para el servicio de energía se pueden encender plantas eléctricas de gasolina y las guadañas para el trabajo de mantenimiento de zonas verdes en el parque alrededor de las casas en el poblado.

De acuerdo a los objetivos misionales y funciones de los Parques Nacionales Naturales y dentro de su plan estratégico, se realizó la distribución presupuestal a cada una de las áreas adscritas a las Direcciones Territoriales, en este caso, se asignaron recursos para la compra de combustible para los Parques Nacionales Naturales Sanquianga y Gorgona de la Dirección Territorial Pacifico, para cumplir las metas formuladas para la vigencia 2018.

Actualmente el Área Protegida PNN Gorgona cuenta con botes, motores, guadañas y plantas eléctricas que requieren y el Parque Nacional Natural Sanquianga cuenta con 3 botes que funcionan con 6 motores fuera de borda y otros equipos que requieren de combustible para su normal funcionamiento.

Se requiere contratar una persona natural o jurídica que ofrezca la venta de combustible (gasolina corriente) en la **vereda Bazán**, ubicada en el **Municipio del Charco (Nariño)** como punto equidistante a ambas áreas protegidas de acuerdo a las especificaciones mínimas establecidas para cumplir con el objeto del contrato.

Por las razones anteriormente expuestas y considerando las necesidades de los Parques Nacionales Naturales Gorgona y Sanquianga, se hace indispensable realizar la compra de combustible, la cual se encuentra soportada por la planificación presupuestal de la vigencia fiscal 2019, contribuyendo de esta manera al cumplimiento de metas y gestión contempladas en el plan de acción institucional y en los planes operativos anuales.

2. OBJETO A CONTRATAR

Suministro de combustible y ACPM con puesto de servicio en la Vereda Bazán del Municipio El Charco, Departamento de Nariño, para los Parques Nacionales Naturales Gorgona y Sanquianga

2.1 ESPECIFICACIONES TECNICAS

2.1.1 Clasificación UNSPSC

El objeto contractual se enmarca dentro de los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
15101506	Materiales combustibles, Aditivos para combustibles, Lubricantes y anticorrosivos	Combustibles	Petróleo y destilados	Gasolina
15101505	Materiales combustibles, Aditivos para combustibles, Lubricantes y anticorrosivos	Combustibles	Petróleo y destilados	Combustible Diesel

2.1.2 Descripción técnica del bien o servicio

El bien que se requiere deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas básicas:

DENOMINACIÓN DE BIEN	DESCRIPCIÓN GENERAL	UNIDAD DE MEDIDA
GASOLINA CORRIENTE	Norma técnica Colombiana No. 1380 acogida por el Consejo Nacional de Normas mediante la Resolución 025 de noviembre de 1995	GALON
ACPM		

Nota 1. El precio del galón del combustible y ACPM, solo será para efectos de evaluación. El contrato se suscribirá por el total del presupuesto asignado, a los Parques Nacionales Naturales Gorgona y Sanquianga.

2.1.3 VEHICULOS AUTORIZADOS PARA CONSUMO

Para la ejecución del contrato resultado del presente proceso se autoriza el tanqueo de los siguientes vehiculos de transporte maritimo:

PARQUE NACIONAL NATURAL GORGONA	
ÍTEM	EMBARCACIÓN
1	Embarcacion La Fragata, 2 Motores 100HP 2 tiempos yamha, S/N 60CL1007488 y S/N 60CL1013079, placas 48066 y 52464
2	Embarcacion La Sula, 1 Motor 100HP 2 tiempos Yamaha, S/N 60CL1009920 placa 58718
3	Planta Electrica Diesel Olimpian, placa 571677.
4	Planta eléctrica Yamaha EF2600 Placa 63176
5	Planta eléctrica Yamaha 6000 Placa 57145
6	Motor Diesel con winche placa 19018
7	Guadañas Sthil 450 placas 57178 y 57394

PARQUE NACIONAL NATURAL SANQUIANGA	
ÍTEM	EMBARCACIÓN

1	Bote de 21", modelo E21AOP, lancha CORVINA, serie No.AK-387020816-V2. Matrícula CP-11-0550. CAGUAMA DEL PACÍFICO
2	BOTE EDUARDOÑO - TAXI E18AOB, Nic: FMJ49E14K3761. ANADARA placa 58674
3	BOTE EDUARDOÑO - TAXI E18AOB, 18 pies con capota, Nic: FMJ48E14K3760 SELENE. Matrícula: CP-11-0659, placa 58675
4	Bote TAXI 225 en fibra de vidrio, Pesquero (22") Serie: FME77A13P3769. MANGLARES Matrícula: CP-11-0653B, placa 58509
5	Bote EDUARDOÑO- TAXI 230C, serie No. FMH08M13R3765- DIRECCIÓN MECÁNICA. NUMENIUS. Placa 58514
6	BOTE TAXI 250 E25BOB S/N FMW99A17T3763 DOS MOTORES, MANGLARES 1 placa 52372

2.1.4 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

El contratista se obliga a cumplir las siguientes actividades:

a) El contratista deberá suministrar el combustible con los estándares de calidad, según la normatividad vigente a los Parques Nacionales Naturales Gorgona y Sanquianga, en puesto de servicio en la vereda Bazán, Municipio del Charco (Nariño), de acuerdo a los valores asignados a cada Parque.
b) El puesto de servicio debe contar con empleados que suministren el combustible con responsabilidad, seguridad y precisión.
c) Los suministros se realizarán en la medida que los funcionarios y/o contratistas de los Parques Nacionales Naturales Gorgona y Sanquianga, así lo requieran.
d) El contratista deberá atender en debida forma las peticiones que se presenten por parte de Parques con relación al suministro de combustible adoptará las medidas correctivas de manera inmediata.
e) El contratista deberá garantizar la existencia de combustible suficiente para el aprovisionamiento de los Parques Nacionales Naturales Gorgona y Sanquianga durante el término de duración del contrato.
f) En caso de presentarse cualquier eventualidad en el puesto de servicio que dificulte o impida el suministro del combustible el contratista deberá presentar una alternativa de abastecimiento en el menor tiempo posible.
g) Acatar y cumplir las instrucciones que el Supervisor le imparta en relación con el objeto contractual.
h) Realizar los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que la complementen, sustituyan o modifiquen; en todos los casos si hubiere lugar a ello. El Contratista deberá presentar al Supervisor de la Orden copia del pago correspondiente a los aportes de Salud y Pensión, la cual deberá adjuntarse a la constancia de cumplimiento del contratista para efectuar el pago correspondiente.
i) Constituir las garantías exigidas y mantener su vigencia.
j) El contratista deberá entregar recibo por cada uno de los despachos de combustible que realice al momento del tanque.
k) El contratista deberá entregar una relación de consumo mensual, que incluya los siguientes datos: número de recibo, fecha, cantidad de galones y valor del recibo, por separado para cada unidad ejecutora.
l) Modificación al precio por galón de combustible: Asignar el precio por galón de gasolina corriente y ACPM, de acuerdo al valor autorizado por el Gobierno Nacional. Dentro de los diez primeros días de cada mes calendario,

el contratista deberá reportar por escrito a la Dirección Territorial Pacifico, el valor oficial al público por galón de gasolina corriente y diésel, en el establecimiento contratado. Igual aplicación se cumplirá en el evento que el Gobierno Nacional determine reducir el costo por galón de gasolina corriente y Diésel.

2.1.5. OBLIGACIONES DE PARQUES NACIONALES

a) Expedir constancia(s) de cumplimiento en forma oportuna para el respectivo pago.
b) Verificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista.
c) Prestar la colaboración necesaria para que el Contratista satisfaga plenamente el objeto contractual.
d) Efectuar los pagos en la forma pactada en el presente contrato.
e) Dirimir las controversias que se presenten entre el Supervisor y el Contratista en la ejecución del Contrato.
f) Parques podrá exigir si lo cree conveniente las pruebas que indiquen que el contratista ha cumplido con las obligaciones de pagar oportunamente los salarios y prestaciones que correspondan de acuerdo con las leyes vigentes al personal que utilice para la ejecución de este contrato.
g) Parques de acuerdo con la normatividad vigente en materia de contratación impondrá las multas a que haya lugar, siempre que se compruebe el incumplimiento del objeto del contrato.

2.2 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

SUMINISTRO

2.3 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será hasta agotar el presupuesto asignado sin exceder el **15 de diciembre de 2019**, a partir de la fecha de aprobación de la garantía y previa expedición del Registro Presupuestal Definitivo.

2.4 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

NUMERO DE CDP:	38219		
ENTIDAD	PARQUES_NACIONALES_NATURALES_DE_COLOMBIA_DTPA		
NIT	805003737-3		
DEPENDENCIA	PNN SANQUIANGA		
CUENTA	INVERSIÓN	**RECURSO**	10
PROYECTO DE INVERSIÓN	ADMINISTRACIÓN DE LAS ÁREAS DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES NATURALES Y COORDINACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE ÁREAS PROTEGIDAS		
PRODUCTO	SERVICIO DE ADMINISTRACION Y MANEJO DE LAS AREAS PROTEGIDAS		
OBJETO DE GASTO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
CÓDIGOS USO PRESUPUESTAL	A-02-02-01-003-003-03		

PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

NOMBRES USO PRESUPUESTAL	ACEITES DE PETRÓLEO O ACEITES OBTENIDOS DE MINERALES BITUMINOSOS (EXCEPTO LOS ACEITES CRUDOS); PREPARADOS N.C.P., QUE CONTENGAN POR LO MENOS EL 70% DE SU PESO EN ACEITES DE ESOS TIPOS Y CUYOS COMPONENTES BÁSICOS SEAN ESOS ACEITES
SUBCLASE CPC - DANE	61191
TÍTULOS	Servicios de venta al por mayor de combustibles sólidos, líquidos y gaseosos y productos relacionados.
VALOR	$43.236.000
OBJETO CONTRACTUAL	Suministro de combustible y ACPM con puesto de servicio en la Vereda Bazán del Municipio El Charco, Departamento de Nariño, para los Parques Nacionales Naturales Gorgona y Sanquianga

NUMERO DE CDP:	37919		
ENTIDAD	PARQUES_NACIONALES_NATURALES_DE_COLOMBIA_DTPA		
NIT	805003737-3		
DEPENDENCIA	PNN GORGONA		
CUENTA	NACION – INVERSION	**RECURSO**	10
PROYECTO DE INVERSIÓN	ADMINISTRACIÓN DE LAS ÁREAS DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES NATURALES Y COORDINACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE ÁREAS PROTEGIDAS		
PRODUCTO	SERVICIO DE PREVENCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS ÁREAS PROTEGIDAS		
OBJETO DE GASTO	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS		
CÓDIGOS USO PRESUPUESTAL	A-02-02-01-003-003-03		
NOMBRES USO PRESUPUESTAL	ACEITES DE PETRÓLEO O ACEITES OBTENIDOS DE MINERALES BITUMINOSOS (EXCEPTO LOS ACEITES CRUDOS); PREPARADOS N.C.P., QUE CONTENGAN POR LO MENOS EL 70% DE SU PESO EN ACEITES DE ESOS TIPOS Y CUYOS COMPONENTES BÁSICOS SEAN ESOS ACEITES		
SUBCLASE CPC - DANE	61191		
TÍTULOS	Servicios de venta al por mayor de combustibles sólidos, líquidos y gaseosos y productos relacionados.		
VALOR	$28.000.000		
OBJETO CONTRACTUAL	Suministro de combustible y ACPM con puesto de servicio en la Vereda Bazán del Municipio El Charco, Departamento de Nariño, para los Parques Nacionales Naturales Gorgona y Sanquianga		

2.5 SUPERVISOR

La supervisión del contrato que resulte de la adjudicación del presente estudio, será ejercida por los Jefes de Área Protegida de los Parques Nacionales Naturales Gorgona y Sanquianga o por quién designe el Director Territorial Pacifico, en proporción a los recursos aportados por cada unidad de decisión, con el fin de verificar el cumplimiento del contrato y la calidad del bien.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION

La escogencia del contratista se efectuará de conformidad con el procedimiento de **Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de características técnicas uniformes,** advirtiéndose que de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.7. del Decreto 1082 de 2015 Las entidades estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes, es por ello que una revisado el portal de contratación www.colombiacompra.gov.co se determinó que solo se encuentran vigentes acuerdos marcos de precios para el servicio de Acceso a banda ancha en Municipios, Adquisición de Computadores y Periféricos, Almacenamiento, ensamble y distribución PAE Bogotá, ArcGIS, Arriendo ETP, Aseo y cafeteria II, Blindaje, Centro de contacto, Combustible, Conectividad II, Consumibles de impresión, dotaciones de Vestuario II, Dotaciones escolares, Edición y distribución de material pedagógico, Elementos para Emergencias, Google, Grandes Superficies, Intermediarios de seguros, Material de intendencia, Microsoft, Motocicletas, cuatrimotos y motocarros, Nube privada II, Papelería II, Refrigerios PAE Bogotá, SOAT, Seguros de vehículos, Servicios Oracle, Servicios de distribución, Servicios de impresión, Servicios financieros, Suministro de alimentos para operación del PAE, Tiquetes aéreos, Tratamiento de enfermedad renal crónica, Tratamiento de hemofilia, Vehículos, Vehículos blindados, Vehículos blindados II; sin embargo para el suministro de combustible en la Vereda Bazán- Municipio del Charco- Departamento de Nariño no está cubierto por el acuerdo marco suscrito por Colombia Compra Eficiente

En consecuencia el presente proceso de contratación se realizará por **Subasta Inversa**, ya que los bienes a adquirir se encuentran descritos dentro de los bienes y servicios con características técnicas uniformes y de común utilización, de conformidad con el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Los Parques Nacionales Naturales Gorgona y Sanquianga, cuentan con los recursos presupuestales necesarios para llevar a cabo el objeto de la presente selección e invita a las personas jurídicas, consorcios o uniones temporales que cumplan los requisitos de participación exigidos en los pliegos de condiciones, con el fin de que presenten una propuesta acorde con el objeto de dicha convocatoria, garantizando el cumplimiento del objeto y vigilando la adecuada aplicación de los recursos financieros.

Para la selección de contratistas se aplicarán los principios de economía, transparencia y responsabilidad de conformidad con la Ley 80 de 1993 en sus artículos 23, 24, 25 y 25.

El presente Proceso de Contratación es susceptible de ser limitado a Mipyme, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACION

4.1 ANALISIS DEL SECTOR

4.1.1. Aspectos Generales

EL SECTOR DE COMBUSTIBLES EN COLOMBIA

Este sector tiene una alta relevancia para la economía nacional. Otros sectores como la industria y los productores de alimentos, así como el transporte individual y de pasajeros, hacen uso constante de los diferentes tipos de combustibles, lo que convierte a este segmento en un importante actor de la economía.

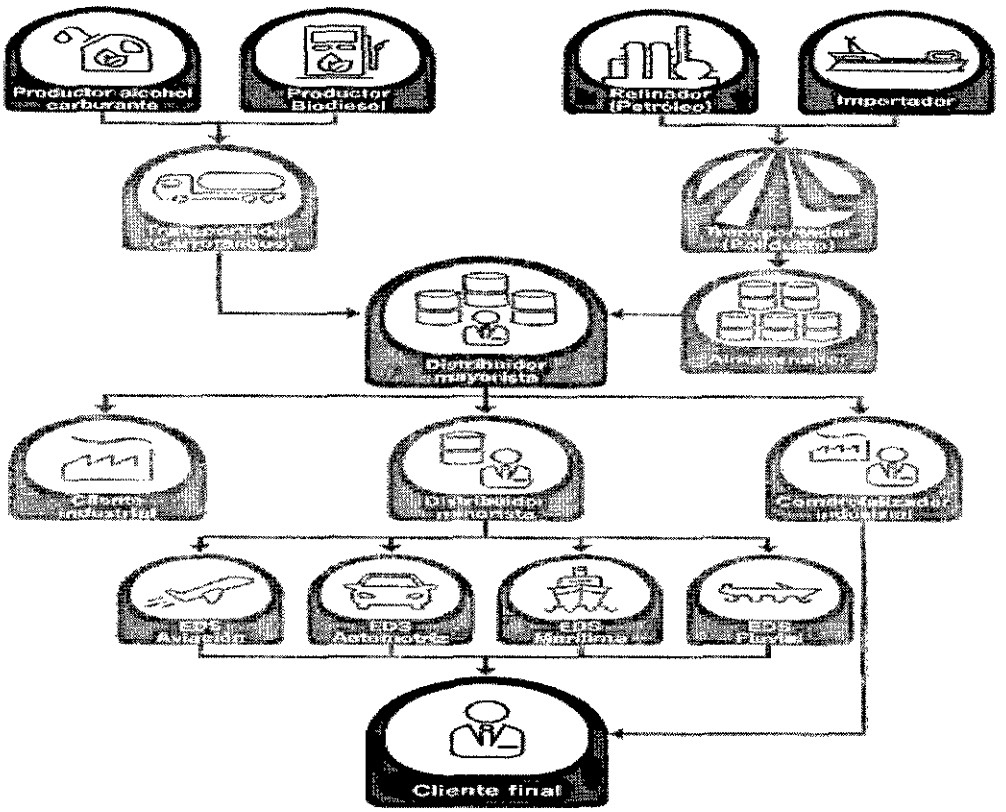
La cadena de producción, distribución y comercialización de los combustibles líquidos en Colombia comienza en las refinerías de petróleo y los productores de biocombustibles. En el caso del combustible de origen fósil, el país cuenta con dos refinerías de petróleo (Refinería de Barrancabermeja y Refinería de Cartagena - Reficar). Las dos pertenecen a Ecopetrol y comprenden una capacidad instalada de 415 kbpd (miles de barriles por día), los cuales se alcanzaron con la reciente modernización de Reficar. Esta cantidad alcanza para suplir la totalidad de la demanda de combustibles fósiles en el pais y el excedente se utiliza para exportación.

Por otro lado, la producción de biocombustibles en Colombia se concentra en siete plantas productoras de etanol carburante, con una capacidad estimada de 1.65 millones de litros diarios y diez productores de biodiesel establecidos en seis departamentos, con una capacidad instalada de 2.1 millones de litros diarios.

Cuando se culmina la etapa de refinación, el combustible es llevado a las plantas de abastecimiento operadas por los distribuidores mayoristas. En la actualidad existen en el pais alrededor de 50 plantas de abasto, operadas por 17 distribuidores mayoristas. Posteriormente, los combustibles son transportados por carro tanques hasta las estaciones de servicio o hasta los grandes consumidores (Industrias, aeropuertos, compañías de transporte, etc.).

Los comercializadores mayoristas de combustibles atienden cerca de 5.000 estaciones de servicio (EDS) abanderadas con su marca y más de 200 comercializadores industriales ubicados en cerca de 900 municipios en todo el territorio nacional, además de las estaciones de servicio de aviación, marítima y fluvial como lo muestra la siguiente figura.

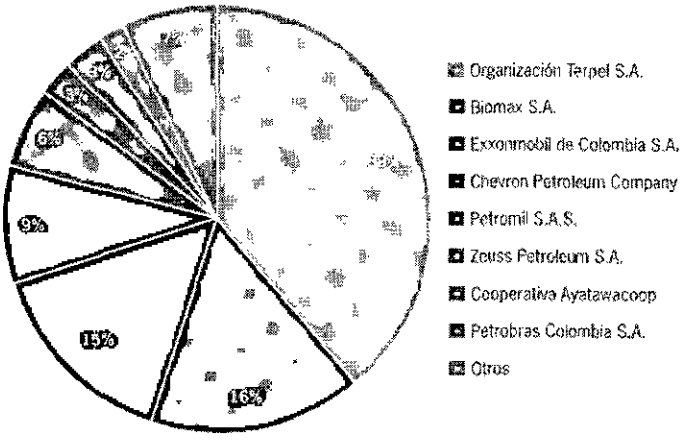
Figura 1. Cadena de producción, distribución y comercialización de combustibles en Colombia



Fuente: ACP Informe estadístico de petróleo

PARQUES NACIONAL NATURAL SANQUIANGA
Calle 29 Norte 6N – 43 Santiago de Cali, Colombia
Teléfono: 6676041 Ext.: 132
www.parquesnacionales.gov.co

Gráfico 1. Concentración de mercado
(% del total de EDS) de principales mayoristas



Fuente: Sicom

En el mapa de distribuidores mayoristas de combustible se puede observar que Terpel tiene la mayor red de estaciones de servicio con el 39% de participación. Esto no significa que las cerca de 2.000 estaciones abanderadas por Terpel sean del mayorista, pues la mayoría son operadas por empresas minoristas que administran una o varias de estas estaciones con la bandera del mayorista. El siguiente gráfico muestra la concentración de mercado de los principales mayoristas del país.

Gráfico 2. Participación historia combustibles



Fuente: Asociación Colombiana de Petróleo (ACP).

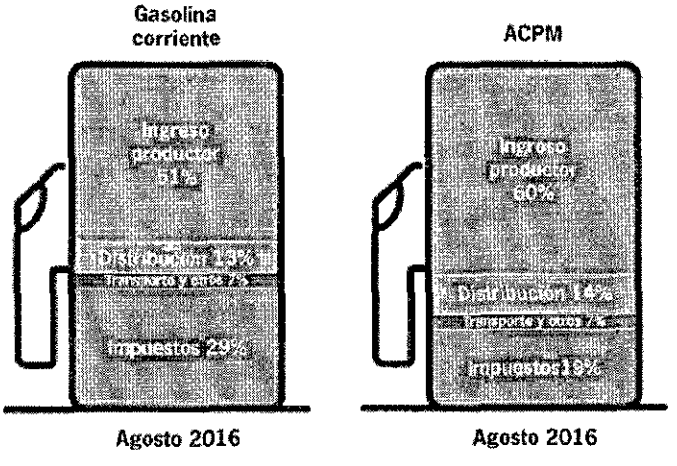
En el mercado se comercializan diferentes tipos de combustibles. La siguiente gráfica muestra los tipos de combustible y la participación que tienen en el mercado.

Como se puede apreciar, entre el año 2000 y el año 2015 el mercado vivió una recomposición de los diferentes tipos de combustibles. En el 2000 la gasolina representaba el mayor nivel de comercialización en el mercado de combustibles y el diésel representaba el 30%. 15 años después, y gracias en parte al menor nivel de precios en el mercado y a una mayor demanda por parte del transporte de carga, el diésel incrementó su participación al 47%.

Una de las principales características en el mercado de combustibles se relaciona con la regulación de precios de la gasolina corriente y el diésel. Mensualmente el Gobierno fija los precios de referencia para estos dos tipos de combustible y para cada una de las ciudades principales.

La figura 2 muestra los principales componentes del precio de los combustibles, donde se destaca el ingreso al productor, que es el valor que recibe Ecopetrol por cada galón de combustible que se comercialice en el país; los impuestos, que están divididos en el impuesto nacional a los combustibles, que va dirigido al Gobierno Central y en la sobretasa, que se queda en los departamentos, así como los márgenes de distribución a nivel mayorista y minorista.

Figura 2. Distribución del precio de los combustibles



Fuente: Asociación Colombiana de Petróleo (ACP)

Una de las principales características de este sector se relaciona con la fijación del ingreso que recibe Ecopetrol, el cual depende del precio del petróleo a nivel internacional y del comportamiento del dólar en relación al peso colombiano. Este método busca que para Ecopetrol sea indiferente vender los combustibles en el mercado nacional o a nivel internacional.

Sin duda, el principal factor de crecimiento de los combustibles es la dinámica del sector automotriz. En los últimos años, este sector ha presentado una dinámica creciente en la venta de vehículos nuevos, y como se puede apreciar en la siguiente gráfica, el país pasó de 2.2 millones de vehículos en el año 2000 a 5.3 millones en el año 2015, y se espera que este número llegue a 6.7 millones en el año 2020.

Respecto a la actividad económica, se tiene que el desarrollo del mismo se encuentra, específicamente en la "Clasificación Internacional Industrial Uniforme" CIIU con código 4731 Comercio al por menor de combustible para automotores. 4732 Comercio al por menor de lubricantes (aceites, grasas), aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores.

A su vez se tiene que la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas, reglamentan el actual proceso de contratación y para el caso en concreto, suministro de combustible.

Finalmente se realizó consulta de los estados financieros en la página de Superintendencia de Sociedades – SIREM, advirtiéndose que una vez efectuada la consulta para el departamento del Vichada, no se tienen datos financieros completos y actualizados, en consecuencia, se tomará en cuenta los indicadores de los procesos contractuales adelantados en Puerto Carreño relacionados en el presente estudio, y los cuales tiene que ver el objeto a contratar, así como los indicadores de los posibles oferentes.

CADENA DE DISTRIBUCIÓN EN COLOMBIA

La cadena de distribución en Colombia está formada por cuatro actores: el productor (Ecopetrol); los mayoristas, que evolucionaron de cuatro hace 15 años a 18 hoy, donde Terpel tiene la mayor participación con 40,8% del volumen; y los minoritas, que son cerca de 5.000 estaciones. De este número, la compañía mayorista que tiene más estaciones abanderadas (afiliadas a la marca) es Terpel, con más de 2.000, de las cuales unas 200 son propias y bajo el modelo de franquicia y el resto son propiedad de terceros. Además de Terpel, Biomax y Petrobras son algunas de las mayoristas que tienen estaciones propias.

Según Hernán Rincón, en Borradores de Economía del Banco de la República, tenemos que los principales agentes que hacen parte del mercado de los combustibles, pueden clasificarse en cuatro: i) productores o refinadores e importadores, estos son los que determinan la oferta; ii) los almacenadores; iii) los intermediarios (se dividen en transportadores, distribuidores mayoristas y minoristas); iv) y por último, los consumidores, quienes determinan la demanda.

A pesar de la existencia de una tendencia monopolística en la producción del combustible, concentrada en el país en la figura de Ecopetrol, los precios que se imponen son regulados.

Por otra parte, los proveedores mayoristas que distribuyen el combustible a los distribuidores minoristas y grandes consumidores, se constituyen como oligopólico, ya que el control sobre éste mercado está concentrado entre muy pocas empresas.

Los distribuidores minoristas son aquellos que llevan el combustible a los consumidores finales, usando como intermediarios a las estaciones de servicio o grandes empresas que consumen en una proporción mayor. Por último, los consumidores que se dividen en dos grupos, la industria y los pequeños consumidores, que tienen vehículos de uso particular, público o de carga.

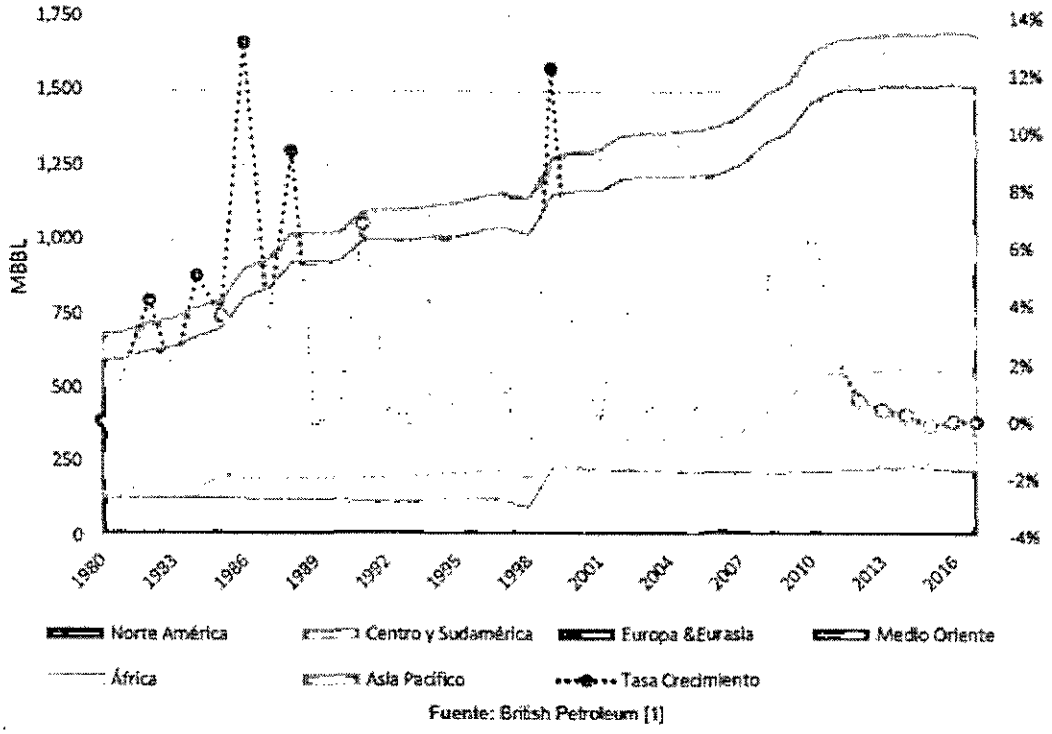
RESERVAS MUNDIALES DE PETROLEO

Hasta hace pocos años se pensaba que las reservas mundiales de petróleo se acabarían pronto, sustentado en el hecho de una declinación de las reservas de crudo convencional y su pico de producción parecía haber ocurrido hace más de varios lustros. No obstante, los desarrollos tecnológicos y mejoramiento de la eficiencia de producción llevaron a impulsar la extracción de recursos no convencionales alterando la geopolítica del petróleo en el ámbito mundial.
Las reservas probadas de petróleo a nivel mundial llegaron a los 1,696.7 millardos de barriles (miles de millones) en 2017, confirmando una evolución decreciente en especial en los últimos cinco años cuya tasa de crecimiento se acercó al 0.15%, que contrasta con el 1.8% de los últimos 10 años. La Gráfica 2-2 presenta el comportamiento global de las reservas probadas de crudo.

La disminución de esta categoría de reservas en 480 millones de barriles, frente a lo alcanzado en 2016, es reflejo de la baja actividad exploratoria en el mundo desde el 2014, certificando que las operaciones propias de la búsqueda de hidrocarburos fueron las principales víctimas de los precios bajos del crudo en los mercados. Según un informe de Bloomberg, fueron muchos los proyectos de exploración aplazados, con lo cual las perspectivas de descubrimiento de nuevas reservas en el año 2017 en comparación con el 2016, no fueron optimistas, por el contrario estimaron que se presentaría reducción, tal como ocurrió. Consideraba que la mayor afectación en exploración correspondía a proyectos costosos y en aguas profundas, postergando así indefinidamente el desarrollo de yacimientos ya descubiertos.

Regionalmente, el mayor volumen de reservas se localiza en Oriente Medio con 807.3 millardos que representan el 47.6% del total mundial, seguido por Centro y Suramérica con 19.5% y Norte América con 13.3%. El restante 19.6% se distribuye entre Asia Pacifico, África y Europa-Eurasia.

Gráfica 2-2 Distribución mundial de las reservas de petróleo 2017



Fuente: British Petroleum [1]

ASOCIACIONES GREMIALES

Las distintas agremiaciones petroleras del país decidieron conformar el Comité Gremial Petrolero de Colombia, el cual tiene como objetivo principal asociar los esfuerzos y voluntades de los gremios empresariales y profesionales del sector de hidrocarburos a nivel nacional, con el propósito de fortalecer este sector para beneficio del país y promover una agenda sectorial y regional de temas prioritarios para desarrollarlos conjuntamente, como grupo de trabajo.

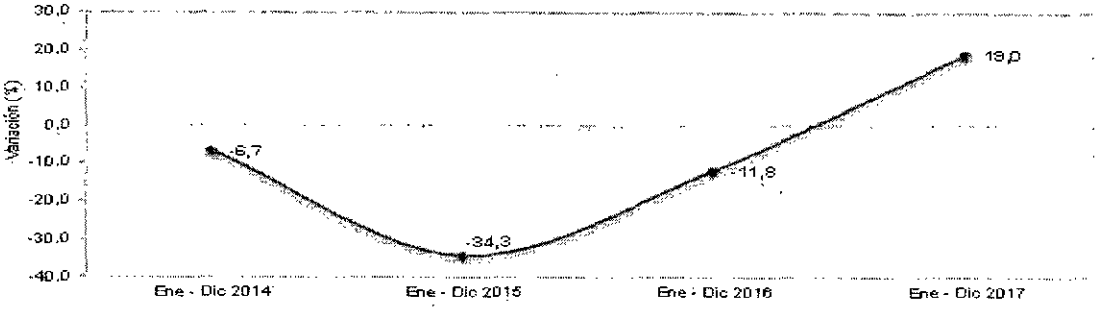
En el desarrollo de los objetivos comunes las actuaciones del Comité Gremial Petrolero comenzarán a enfocarse en fortalecer al sector de hidrocarburos del país, fortalecer el sentido de responsabilidad social y ambiental y promover el desarrollo sostenible del sector tanto a nivel nacional, regional y local.

El Comité Gremial Petrolero de Colombia, estará conformado por la Asociación Colombiana de Geólogos y Geofísicos del Petróleo (ACGGP), la Asociación Colombiana de Ingenieros (ACIEM), la Asociación Colombiana de Ingenieros de Petróleos (ACIPET), la Asociación Colombiana del Petróleo(ACP), la Cámara Colombiana de Bienes y Servicios Petroleros(CAMPETROL) y la Society of Petroleum Engineers (SPE).

VENTA DE COMBUSTIBLE EN COLOMBIA

En el 2017, las exportaciones colombianas fueron de US$37.800,1 millones FOB (Free On Board) y registraron una variación de 19%, mientras que en el 2016 llegaron a US$31.756,8 millones FOB presentando una caída de 11,8%, de acuerdo a la información revelada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (Dane).

Exportaciones totales
Variación año corrido
Enero-diciembre (2014-2017)



Fuente: DANE - EXPO

La entidad explicó que el comportamiento de las exportaciones en 2017 se caracterizó por el crecimiento de las ventas externas del país en todos los grupos de productos. Así, se destaca el comportamiento de los grupos de combustibles y productos de las industrias extractivas, que registró variaciones anuales positivas en 11 de los 12 meses del año, y de agropecuarios, alimentos y bebidas, que presentó variaciones anuales positivas en 8 meses del año pasado.

Hay que decir que las exportaciones del grupo de combustibles y productos de las industrias extractivas fueron de US$20.910,7 millones FOB subiendo 32,4%. Este porcentaje obedeció a las ventas externas de hulla, coque y briquetas (US$7.390 millones FOB), con un crecimiento de 59,3% en las ventas frente a 2016.

VARIABLES QUE AFECTAN EL SECTOR

Los precios del petróleo han mantenido una tendencia alcista en lo corrido del año, con el Brent alcanzando un nivel de US$70 recientemente, el más alto desde diciembre de 2014, lo que representa una variación del 24% en los últimos 12 meses.

La firma comisionista Credicorp Capital indicó que, si el precio internacional del petróleo se mantiene en los niveles actuales, el ritmo de la economía del país se aceleraría más rápido de lo esperado por el mercado, analistas y el propio Gobierno.

Además, según Credicorp Capital, los desequilibrios continuarían corrigiéndose a un ritmo mayor de lo estimado, ya que el escenario base y actual asume que para este año el precio promedio del barril de petróleo sería de US$57 (como referencia, en las cuentas fiscales del Gobierno se considera un precio promedio de US$55).

La firma comisionista hizo una evaluación del efecto sobre sus pronósticos actuales de un precio promedio de US$67 frente al escenario base de US$57. El resultado del análisis sugiere que este año la economía podría presentar una expansión adicional de 0,4% o 0,5% en relación a su estimación actual de 2,3%, particularmente como resultado de una mayor inversión.

Por otro lado, la entidad aseguró que el precio del crudo también podría impactar la actividad económica en 2019, en medio del efecto gradual de mayores términos de intercambio sobre toda la demanda interna, una mayor producción de petróleo y, esencialmente, un mayor gasto público. "*Debido a que el efecto total de los movimientos de los precios del petróleo sobre los ingresos fiscales del Gobierno Nacional Central (GNC) se observaría durante el año siguiente a estos, a través de los pagos de impuestos de renta corporativos y los dividendos por parte de Ecopetrol*", explicó Credicorp Capital.

Al respecto, la compañía estima un impacto positivo de 0,3% a 0,4% del PIB sobre los ingresos fiscales del Gobierno Nacional, mientras el dato esperado para el 2018 permanecería sin cambios.

"*Calculamos que un mayor precio del petróleo reduciría el déficit en* cuenta corriente*en un 0,2% a 0,3% del PIB, la inflación en 10 o 20 puntos básicos, y la tasa de cambio en $100 o $150 frente a nuestros pronósticos actuales*", precisó la firma comisionista.

De otra parte, la entidad de análisis financiera afirmó que la transmisión al consumo privado será menor ya que la industria del petróleo no es intensiva en mano de obra, empleando solo 0,7% de los trabajadores de la economía.

"*En general, los hogares sentirán gradualmente un efecto positivo una vez este mayor ingreso nacional comience a extenderse a todos los sectores, particularmente al Gobierno, a través de unos ingresos fiscales más altos*", puntualizó.

Además, argumentó que las exportaciones reales permanecerían sin cambios relevantes en el corto plazo, debido a que la producción de petróleo no respondería inmediatamente a los mayores precios. De esta manera, en el 2019, según Credicorp Capital, se tendrá un efecto más visible en las variables distintas a la inversión, en vista de que el gasto público será mucho más dinámico en medio de unos mayores ingresos provenientes del sector petrolero. Sin mencionar que también se observaría una recuperación en la producción del petróleo.

Para el 2018 según artículo publicado en la revista portafolio, uno de los tres riesgos que enfrentará la inflación y que podría llevarla a niveles más altos, de acuerdo con el Banco de la República, la caída del precio del petróleo que generaría una tasa de cambio mayor, y las tasas de interés en Estados Unidos, son los elementos más llamativos a considerar.

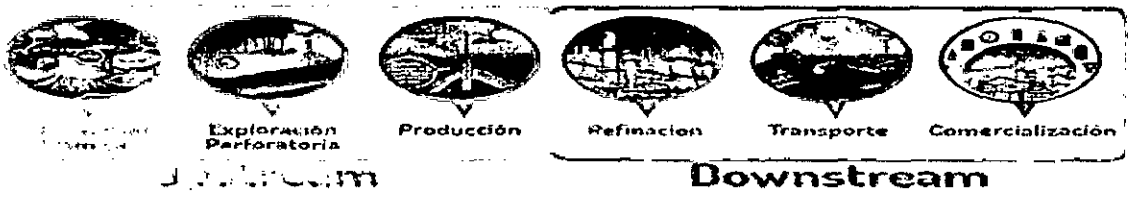
En cuanto a la tasa de cambio, representa retos en dos frentes, y uno de ellos es el precio del petróleo. No puede descartarse una caída del precio del petróleo frente al nivel considerado para esta variable en el escenario central a lo largo del horizonte de pronóstico.

Aunque, recientemente, los niveles mundiales de los inventarios de crudo bajaron, llevando a un alza en el precio internacional, la sostenibilidad de este aumento depende de que se mantenga el acuerdo de reducción de producción establecido por los miembros de la Opep, algo que es incierto, puesto que en el pasado las rupturas han sido frecuentes.
Adicionalmente, un mayor precio podría estimular una mayor oferta por parte de los países productores que no hacen parte de la Opep. Si esto sucede, cabe la posibilidad de que el peso colombiano se deprecie más de lo contemplado.

CADENA DE PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN

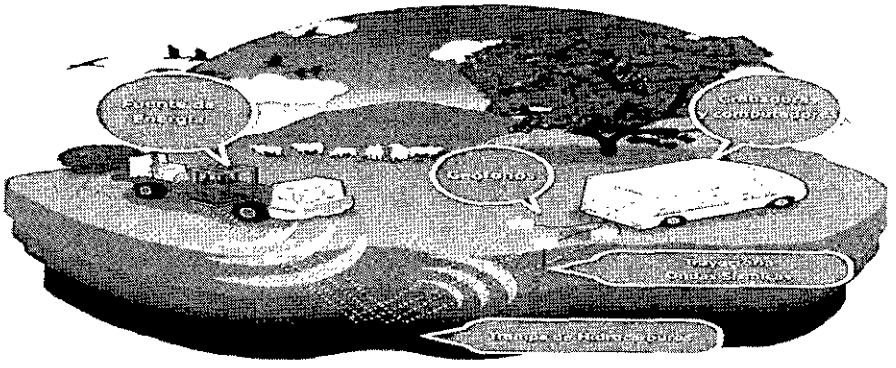
La cadena del sector hidrocarburos corresponde al conjunto de actividades económicas relacionadas con la exploración, producción, transporte, refinación o procesamiento y comercialización de los recursos naturales no renovables conocidos como hidrocarburos (material orgánico compuesto principalmente por hidrógeno y carbono), dicho conjunto también está conformado por la regulación y administración de estas actividades.

La Cadena de Valor de los hidrocarburos, consta de dos grandes áreas: Upstream y Downstream.

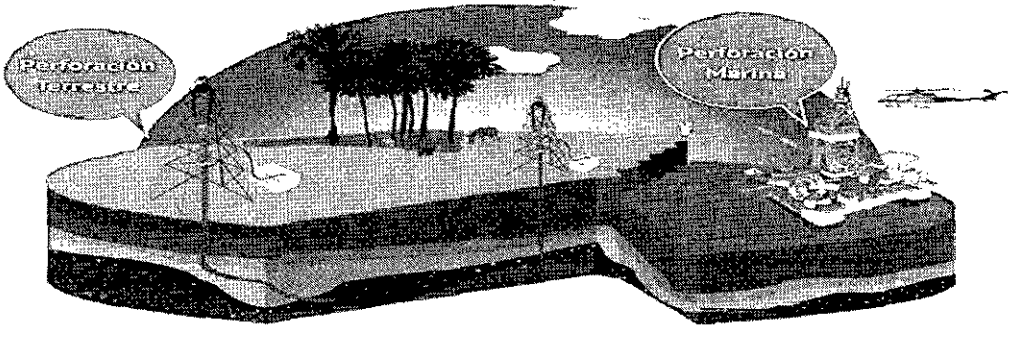


Upstream: ***También conocido como exploración y producción (E&P) este sector incluye las tareas de búsqueda de potenciales yacimientos de petróleo crudo y de gas natural, tanto subterráneos como submarinos, la perforación de pozos exploratorios, y posteriormente la perforación y explotación de los pozos que llevan el petróleo crudo o el gas natural hasta la superficie.***

Exploración Sísmica: Proceso mediante el cual ondas de energía atraviesan las capas de roca, se devuelven hasta la superficie y llegan a unos equipos especiales que se llaman geófonos, los cuales reciben la información y la transmiten a un computador. El producto final que se obtiene de la exploración sísmica es una imagen representativa de las capas que hay debajo de la tierra. (ANH)

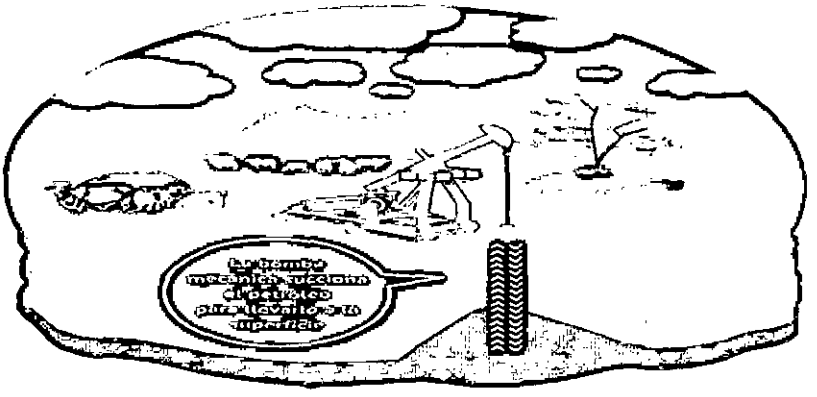


Exploración Perforatoria: *Consiste en la perforación de pozos, cuya finalidad es llegar hasta la capa de roca donde posiblemente se pudieron acumular los hidrocarburos (petróleo y gas). Esta etapa inicia por lo general, después de que se obtiene la información del estudio sísmico. (ANH)*



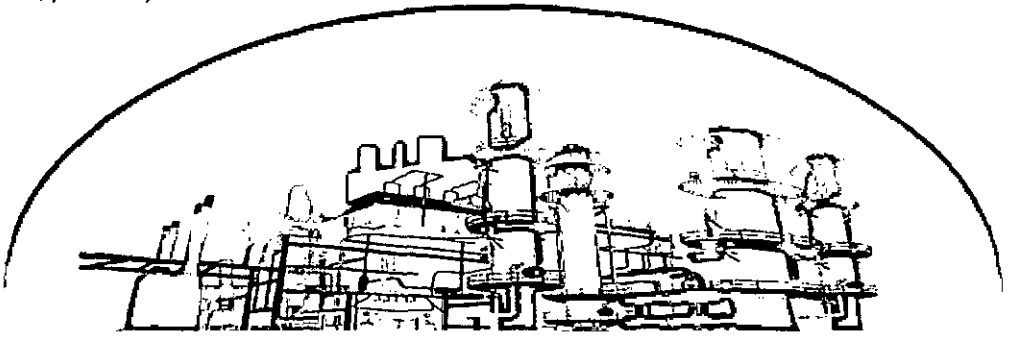
Producción: Es el proceso mediante el cual se extraen los hidrocarburos (petróleo y gas) desde la capa de roca hasta la superficie.

Para extraer los hidrocarburos se utilizan dos mecanismos: a través de válvulas llamadas Árbol de Navidad (cuando los hidrocarburos fluyen a la superficie por si solos) y mediante una máquina llamada Balancín (cuando este necesita ayuda para subir a la superficie. (ANH)

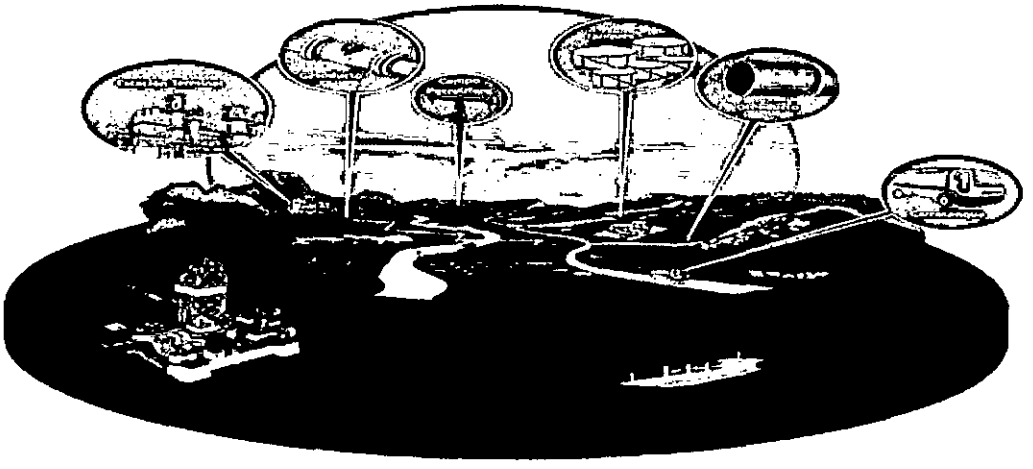


Downstream: ***Se refiere comúnmente a las tareas de refinamiento del petróleo crudo y al procesamiento y purificación del gas natural, así como también la comercialización y distribución de productos derivados del petróleo crudo y gas natural.***

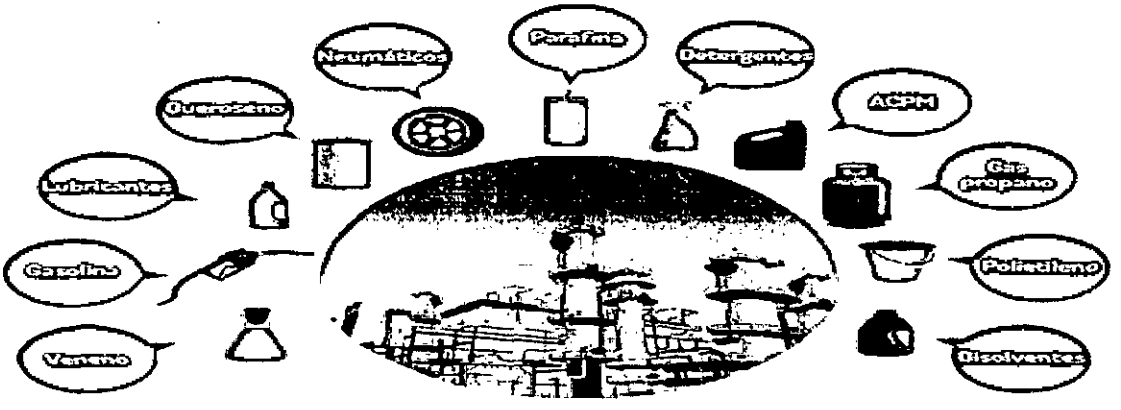
Refinación: *La refinación consiste en transformar el petróleo sometiéndolo a temperaturas altas, que alcanzan los 400 grados centígrados, para obtener productos derivados. Proceso mediante el cual se transforma una gran variedad de productos derivados, principalmente, combustibles (ACPM y gasolina) y petroquímicos (vaselina, cepillos, llantas, plásticos).*



Transporte: Consiste en transportarlos desde la boca del pozo hasta los sitios de almacenamiento y procesamiento, como son las estaciones de bombeo, refinerías y centros de comercialización (puertos). Los hidrocarburos se transportan a través de oleoductos (petróleo), gasoductos (gas), carrotanques (petróleo) y buques (petróleo).



Comercialización: En este eslabón se realizan todas aquellas actividades de carácter comercial, para colocar los productos a disposición de los usuarios. Normalmente se utilizan distribuidores mayoristas o minoristas.



ASPECTO TÉCNICO

La Gasolina corriente: La gasolina es una mezcla de hidrocarburos alifáticos obtenida del petróleo por destilación fraccionada, que se utiliza como combustible en motores de combustión interna con encendido por chispa convencional o por compresión (DiesOtto), así como en estufas, lámparas, limpieza con solventes y otras aplicaciones.

Tiene una densidad de 760 g/L1 (un 20 % menos que el gasoil, que tiene 850 g/L. El gasoil A tiene una densidad de 845 g/L, es amarillento y se usa para turismos, el gasoil B tiene una densidad de 855 g/L, es rojizo y es para uso agrícola, y el gasoil C es azulado y tiene un uso doméstico). Un litro de gasolina proporciona, al arder, una energia de 34,78 megajulios, aproximadamente un 10 % menos que el gasoil, que proporciona 38,65 megajulios por litro de carburante. Sin embargo, en términos de masa, la gasolina proporciona un 3,5 % más de energía.

En general se obtiene a partir de la gasolina de destilación directa, que es la fracción líquida más ligera del petróleo (exceptuando los gases). La nafta también se obtiene a partir de la conversión de fracciones pesadas del petróleo (gasoil de vacío) en unidades de proceso denominadas FCC (craqueo catalítico fluidizado) o hidrocraqueo.

El Combustible: Está compuesto por carbono (C) e Hidrogeno (H2) es cualquier material capaz de liberar energía cuando se oxida de forma violenta con desprendimiento de calor poco a poco, este proceso se llama oxidación. Supone la liberación de una energia de su forma potencial por ello la combustión del combustible con el aire forma nuevos enlaces (energía de enlace) a una forma utilizable sea directamente (energía térmica) o energía mecánica (motores térmicos) dejando como residuo calor (energia térmica), dióxido de carbono y algún otro compuesto químico. Se llaman también combustibles a las sustancias empleadas para producir la reacción nuclear en el proceso de fisión, aunque este proceso no es propiamente una combustión y uno de sus derivados del combustible es el Petróleo.

Por ello se puede decir que mucho combustible ha corrido en el país en el último medio siglo y las transformaciones se han ido evidenciando con el paso del tiempo, no sólo en el tipo y la calidad de los vehículos sino también en la calidad y la composición del mercado de los combustibles líquidos y en el surgimiento de nuevos combustibles alternativos como el Gas Natural Vehicular (GNV), como nuevos jugadores dentro del mercado.

COMBUSTIBLE EN COLOMBIA:

El sector transporte ha venido ganando importancia en su participación en el consumo de energéticos del país (Balance energético nacional - UPME, 2012). La distribución histórica del consumo de energía total efectiva por sectores. Se puede observar cómo el consumo del sector transporte ha aumentado su participación en la matriz energética en un poco más del 10% en los últimos 13 años. En el periodo 2003–2006 el consumo de energéticos del sector se mantuvo alrededor del 34%, los siguientes tres años subió un 2% y se mantuvo en un 36%, y a partir del 2010 comenzó a crecer llegando a ser un 44% del total en el año 2012.

Los energéticos asociados al consumo del sector son los que se muestran en el la Tabla 1. En el caso del modo carretero, sobre el que se enfocará principalmente la modelación de la presente revisión, los energéticos son combustibles líquidos, como gasolinas (extra y corriente), ACPM, biocombustibles usados para la mezcla; gas natural vehicular (GNV) y electricidad, estos dos últimos en una menor proporción. Aunque sabemos que hay GLP que es usado como autogas en los vehículos de la flota de distribuidores de este combustible, la información del consumo no ha sido cuantificada.

Tabla 1. Energéticos por modo de transporte.

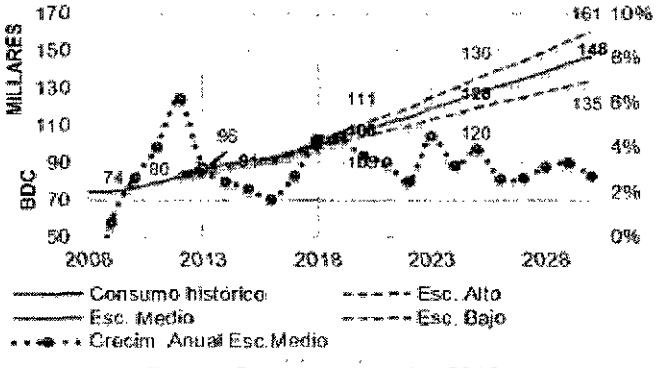
Energético	Modo de transporte
ACPM	Carretero, fluvial, marítimo y ferroviario
Gasolinas	Carretero, aéreo y fluvial
Kerosene y Jet fuel	Aéreo
Petróleo	Marítimo
Gas Natural	Carretero
Biodiésel	Carretero
Alcohol carburante	Carretero
Fuel Oil	Marítimo y ferroviario
No energéticos	Carretero, aéreo, fluvial, marítimo y ferroviario
Electricidad	Ferroviario
Carbón Mineral	Ferroviario

Fuente: Balance energético-2018

Del consumo total de gasolinas (corriente y extra) en el país, hay un 2% que corresponde a consumo en el modo fluvial y aéreo. El consumo de estos modos en la actualidad es de alrededor de 1,4kBDC, siendo el transporte fluvial el mayor consumidor. Al igual que en el caso anterior, la proyección de la demanda en estos modos se hizo usando un análisis de las series históricas. La Figura 47 muestra la proyección del consumo de gasolinas en el transporte fluvial y aéreo. La tasa de crecimiento anual promedio de la demanda en estos dos modos es de 0,38%

La siguiente figura muestra la proyección total de demanda de gasolinas para el sector transporte. El consumo total del sector en el escenario base, agregando los tres modos, sería 148kBDC para el año 2030, y la tasa crecimiento media anual sería de 3,2%. Al igual que para el ACPM, las diferentes tasas de crecimiento año a año responden a lo que sucede con la chatarrización en cada categoría vehicular.

Figura Proyección de demanda de gasolina en el sector transporte



Fuente: Balance energetico 2018.

El rango de crecimiento de consumo de gasolinas está entre 134kBDC y 161kBDC en el año 2030. La tabla muestra los porcentajes de desviación del escenario medio, para los escenarios alto y bajo.

Tabla 11. Deviación porcentual de los escenarios alto y bajo, en proyección de gasolinas.

	Gasolinas	
	Esc. Alto	Esc. Bajo
2016	0,6%	0,6%
2017	1,2%	1,2%
2018	1,8%	1,8%
2019	2,4%	2,4%
2020	3,0%	3,0%
2021	3,6%	3,6%
2022	4,3%	4,3%
2023	4,9%	4,9%
2024	5,5%	5,5%
2025	6,1%	6,1%
2026	6,7%	6,6%
2027	7,3%	7,2%
2028	7,9%	7,7%
2029	8,5%	8,3%
2030	9,1%	8,9%

LOS COMBUSTIBLES LIQUIDOS Y LAS ZONAS DE FRONTERA.

a. BREVE RESEÑA NORMATIVA

Para enfrentar el problema que el contrabando generaba en las finanzas públicas, se tramitaron una serie de reformas en el Congreso de la República, con el fin de reducir el impacto negativo del diferencial de precios de los combustibles. Primero se introdujeron (a través de la Ley 191 de 1995) medidas que buscaban fortalecer las finanzas departamentales de las zonas de frontera, garantizando el recaudo y pago de los impuestos asociados a la distribución y consumo de combustibles. En esta ley se permitía a los Gobernadores de las zonas de frontera otorgar en concesión la distribución de combustibles a empresas nacionales o extranjeras, siendo éstas exoneradas del pago de aranceles.

Poco después se expidió la Ley 223 de 1995, la cual unificó los impuestos al consumo de gasolina motor y ACPM y creó el Impuesto Global. A medida que se crearon exenciones impositivas a los precios de los combustibles comprados tanto en zonas de frontera como en el resto del país, se fortalecieron los controles frente a la evasión de impuestos y se hicieron más duras las penas para los contrabandistas (Ley 383 de 1997).

La reforma tributaria de 1998 (Ley 488) fortaleció la tributación regional y estableció que los combustibles vendidos en zonas de frontera estarían exentos de IVA y del impuesto Global16. Posteriormente, en la Ley 633 de 2000 se estableció que la distribución del combustible importado sería exclusividad de Ecopetrol, acorde a la reglamentación expedida por el Gobierno Nacional.

En resumen, si bien el esfuerzo legislativo del periodo 1998 a 2000 redujo el diferencial de precios en las fronteras colombianas vía exenciones tributarias, la exposición de motivos de la Ley 681 de 2001 muestra que esta estrategia no detuvo el contrabando ordinario y, además, generó un diferencial de precios entre municipios ubicados en las zonas de frontera.

La Ley 681 de 2001 por la cual se modifica el Régimen de Concesiones de Combustibles en las zonas de frontera y se establecen otras disposiciones en materia tributaria para combustibles.

Artículo 1º. Modifícase el artículo 19 de la Ley 191 de 1995 de la siguiente manera:

"Artículo 19. En los departamentos y municipios ubicados en zonas de frontera, previo visto bueno del Ministerio de Minas y Energía, Ecopetrol tendrá la función de distribución de combustibles líquidos derivados del petróleo.

En desarrollo de esta función, Ecopetrol se encargará de la distribución de combustibles en los territorios determinados, bien sea importando combustibles del país vecino o atendiendo el suministro con combustibles producidos en Colombia. El volumen máximo a distribuir por parte de Ecopetrol en cada municipio, será el establecido por la Unidad de Planeación Minero Energética, UPME, Ecopetrol podrá ceder o contratar, total o parcialmente, con los distribuidores mayoristas reconocidos y registrados como tales por el Ministerio de Minas y Energía o con terceros previamente aprobados y registrados por el Ministerio de Minas y Energía la importación, transporte, almacenamiento, distribución o venta de los combustibles. La operación de Ecopetrol se hará en forma rentable y que garantice la recuperación de los costos en que incurra.

Los contratos de transporte de combustibles que celebre Ecopetrol con distribuidores mayoristas, con distribuidores minoristas, o con terceros registrados y autorizados para tales efectos por el Ministerio de Minas y Energía deberán establecer de manera expresa la obligación de los distribuidores y los terceros, de entregar el combustible directamente en cada estación de servicio o en las instalaciones de los grandes consumidores ubicados en las zonas de frontera, atendiendo los cupos asignados a los mismos por la autoridad competente.

Los combustibles líquidos derivados del petróleo distribuidos por Ecopetrol en las zonas de frontera, directamente o a través de las cesiones o contrataciones que trata el inciso segundo de este artículo, estarán exentos de los impuestos de arancel, IVA e impuesto global.

Parágrafo 1º. A partir de la entrada en vigencia de la presente ley, se entiende prohibida la celebración, ejecución y desarrollo de contratos de concesión para la distribución de combustibles en zonas de frontera y/o unidades especiales de desarrollo fronterizo, con terceros distintos a la Empresa Colombiana de Petróleos, Ecopetrol.

Parágrafo 2º. Derogase el artículo 100 de la Ley 488 de 1998.

Parágrafo 3º. Los contratos celebrados con anterioridad a la entrada en vigencia de la presente ley deberán ajustarse a lo dispuesto en esta ley.

Parágrafo 4º. Derogase el artículo 86 de la Ley 633 de 2000.

Parágrafo 5º. Prohíbase la producción, importación, comercialización, distribución, venta y consumo de la gasolina automotor con plomo en el territorio nacional, exceptuando la zona atendida actualmente por la refinería de Orito, Putumayo, previa reglamentación que hará el Gobierno.

"Según el estudio de **FEDESARROLLO La ley 681 de 2001**, se expidió con fin de contrarrestar el diferencial de precios entre los combustibles nacionales legales que se vendían en las zonas de frontera, volúmenes que eran casi despreciables y el producto que se vendía de forma ilícita por contrabando de extracción de países vecinos. En la actualidad el diferencial de precios entre ambos conceptos, puede estar alrededor de los US $ 3 dólares por galón de combustible, tanto en gasolina como en diésel. Para el efecto, la ley en mención determinó una rebaja en el precio de los combustibles, señalando que la gasolina Diesel que se vendiera en las zonas de frontera, bien fuera de origen nacional o importado, estarían exentos de dos de los tres impuestos que hoy tienen los combustibles, el **IVA, el impuesto global, que significan una cifra de $ 1184** por galón de gasolina y de $ 940 pesos por galón de diésel.

Dado la reducción del diferencial de precios de los combustibles vs el resto del país, en la misma ley se creó un mecanismo administrativo de abastecimiento y asignación de combustibles líquidos a partir de cupos o volúmenes máximos para Grandes Consumidores (GC), básicamente el sector minero ubicado en los departamentos del Cesar y la Guajira y para Estaciones de Servicio (EDS) en Zonas de Frontera, las cuales hoy entre los doce departamentos fronterizos ascienden a cerca de 900 estaciones de servicio.

Si bien cierto la ley en mención era bien intencionada, dada que buscaba generar un incentivo económico para atacar el flagelo del contrabando de combustibles, su aplicación durante los últimos 8 años ha mostrado que el remedio ha sido peor que la enfermedad, dado que no solo no redujo el contrabando de combustibles a lo que se esperaba, las cifras muestran que hoy el contrabando de combustibles en el país sigue rondando por encima de los 15,000 barriles por día de combustibles, sino que creó un fenómeno adicional y un incentivo perverso, para que algunas personas inescrupulosas hicieran uso indebido del beneficio y desvíen el producto que se debería usar en las zonas de frontera y vendan el mismo en otras regiones que no gozan de dicho beneficio económico.

El delito en mención, se denomina destinación ilegal de combustibles y de acuerdo con las estimaciones de la DIAN puede estar alrededor de los 9.300 barriles por día, es decir aproximadamente el 10% de las ventas en las zonas de frontera.

El fenómeno en mención tiene un costo fiscal que se mueve entre los $160 mil y los $240 mil millones de pesos anuales, de acuerdo con las cifras que maneja el estudio y los cálculos que ha realizado la DIAN en el primer caso. Para la región fronteriza, pareciera no afectarla en sus finanzas públicas, dado que la teórica venta del combustible con destino a la zona de frontera genera de inmediato una sobretasa, que por ley se causa al momento de la venta e independiente de que el volumen se consuma o no en la zona fronteriza".

b. EN QUE NOS ENCONTRAMOS ACTUALMENTE

Las leyes y decretos han configurado un mecanismo de asignación de combustibles que funciona de la siguiente manera:

1. Exenciones de IVA y Global al consumo de combustibles líquidos en municipios de frontera designados por el Gobierno Nacional a través de decretos. Varios municipios han sido agregados a la Ley de Fronteras por medio de decretos, no siempre ubicándose geográficamente en el límite con la frontera.

2. Cupos para grandes consumidores (GC) y para Estaciones de Servicio (EDS), cuyo cálculo de asignación se realiza de acuerdo con una metodología que administra la UPME.
3. Ecopetrol se encarga de la distribución de los combustibles líquidos hacia los mayoristas a través de un plan de abastecimiento que se realiza en coordinación con el Ministerio de Minas y Energía (MME).
4. Se contratan auditorías para, fundamentalmente, determinar capacidades de las estaciones de servicio en las zonas de frontera, a través de la UPME y las ejecuta un tercero.
5. Los controles aduaneros los realiza la DIAN y los controles de GPS19 y sellos electrónicos los reglamenta el MME.
6. La normatividad contempla 174 municipios que pertenecen a la Ley de Fronteras, 42 de los cuales tienen acuerdos municipales

c. DEPARTAMENTOS FRONTERIZOS DE COLOMBIA.

CON VENEZUELA- Guajira, Cesar, Norte de Santander, Boyacá, Arauca, Vichada, Guainía.
CON ECUADOR: Putumayo y Nariño.
CON PERU: Amazonas y Putumayo.
CON PANAMA: Chocó
CON BRASIL: Guainía, Vaupés, Amazonas.

El Decreto 1814 de 1995 Por medio del cual se determinan los municipios y corregimientos como zonas de frontera.
En el Amazonas los municipios de Leticia y Puerto Nariño, y los corregimientos de Pedrera, Puerto Arica, El Encanto y Puerto Alegría.
En el Departamento de Arauca: los Municipios de Arauca, Saravena, Arauquita y Fortul.
En el Departamento de Boyacá: el Municipio de Cubará.
En el Departamento del Cesar: los Municipios de Valledupar, Manaure, Cesar, La Paz, San Diego, Agustín Codazzi, Becerril, La Jagua de Ibirico, Curumaní.
En el Departamento del Chocó: los Municipios de Acandí, Ungía y Juradó.
En el Departamento de la Guajira: los Municipios de Riohacha, Manaure, Uribia, Maicao, Barrancas, Fonseca, San Juan del Cesar, El Molino, Villanueva, Urumita y Hato Nuevo.
En el Departamento del Guanía: el Municipio de Puerto Inirida y los Corregimientos de San Felipe, La Guadalupe, Cacagual y Puerto Colombia.
En el Departamento de Nariño: los Municipios de Pasto, ipiales, Aldana, Guachucal, Carlosama, Cumbal, Ricaurte, Tumaco.
En el Departamento de Norte de Santander: el área metropolitana de Cúcuta, Tibú, Puerto Santander, Ragonvalia, Herrán, Toledo, Pamplona, Pamplonita, Chinácota, Durania.
En el Departamento del Putumayo: los Municipios de Puerto Asís, Puerto Leguízamo, La Dorada -San Miguel, La Hormiga o Valle del Guamuez.
En el Departamento del Vaupés: el Municipio de Mitú y el Corregimiento de Yavaraté.
En el Departamento del Vichada: el Municipio de Puerto Carreño.

ASPECTO REGULATORIO:

En nuestro Pais el ente regulatorio para el combustible es el Ministerio de Minas y Energía, entidad estatal que se encarga de dirigir la política nacional en cuanto a minería, hidrocarburos e infraestructura energética. Su titular es designado por el Presidente de Colombia.

"Desde finales de 2011, Colombia puso en práctica la fórmula con la que actualmente se determina el precio de la gasolina.
Antes de 1999, el Gobierno regulaba el precio y asumía los subsidios, un modelo muy parecido al que actualmente utiliza Venezuela
Sin embargo, los continuos aumentos de los precios internacionales del petróleo causaron ajustes importantes en el precio interno de la gasolina, lo que provocaba que algunos meses su costo fuera más alto que otros para el Estado.
Necesariamente se tuvieron que desmontar los subsidios, entre otras cosas, por la recesión económica que sufría el país en ese momento. Por esta razón, el modelo para establecer el precio de la gasolina cambió.
Para ello se creó una fórmula con la que mensualmente el gobierno varía el precio, dependiendo de cómo se mueve el mercado internacional, lo que se conoce como el costo de oportunidad.
Pero, ¿en qué consiste la compleja fórmula? Para promediar el precio del galón de gasolina o el del ACPM, se suma el ingreso al productor, el biodiesel, el impuesto a la nación, el impuesto territorial, los márgenes de distribución y el transporte.
Cada uno de estos aspectos, en diferentes porcentajes, suma el total del precio del combustible.
Observemos un ejemplo para entenderlo.

INGRESO AL PRODUCTOR

Este es el valor que el Gobierno le paga al proveedor del petróleo, es decir, el propietario de la refinería, que en este caso es Ecopetrol, por galón de gasolina o ACPM y que representa casi el 50 por ciento del precio total.
Ingreso al Productor = 50%

BIOCOMBUSTIBLE

Luego viene el segundo pago: el del Biocombustible que se le mezcla a la gasolina. En Colombia se utiliza el etanol.
Se calcula que el porcentaje promedio para la compra del Biocombustible representa el 7 por ciento de la suma total.
Biocombustible= 7%
El gobierno decidió gravar con impuestos el galón de gasolina y ACPM.
El cobro de estos impuestos va tanto al gobierno nacional como a los gobiernos municipales y departamentales.
Sumados ambos impuestos, representan casi el 26 por ciento del costo total del combustible, es decir 13 por ciento para los dos tipos de impuestos.
Aquí vienen incluidos aspectos como el IVA, entre otras sobretasas.
Impuesto nacional= 13%
Impuesto territorial= 13%

PARQUES NACIONAL NATURAL SANQUIANGA
Calle 29 Norte 6N – 43 Santiago de Cali, Colombia
Teléfono: 6676041 Ext.: 132
www.parquesnacionales.gov.co

MÁRGENES DE DISTRIBUCIÓN
Además se les debe pagar a los distribuidores mayoristas y minoristas. Esa remuneración a los distribuidores es del 10 por ciento del precio total.
Márgenes de distribución= $10

TRANSPORTE
Finalmente los costos por el transporte representan el 6 por ciento del galón de gasolina.
Transporte= 6%
Así las cosas, las variables más importantes para determinar el precio del galón de gasolina son el ingreso al productor y los impuestos.

El sistema de precios:

El sistema de precio de venta en este mercado es libre, en el caso del régimen de "libertad vigilada"; y controlado, en el caso del régimen de "libertad regulada". En el primer caso cada minorista fija libremente el margen de distribución, de acuerdo con sus costos de operación y la tasa de retorno esperada sobre el capital invertido. Este régimen se aplica paras las ciudades capitales del país.

Por el contrario, el régimen de "libertad regulada" le pone límites al margen del distribuidor minorista y se aplica a los municipios diferentes a las ciudades capitales, y los precios en las EDS (Estacione de Servicios) son supervisados por parte de los gobiernos locales. La competencia dentro de este mercado ha sido voraz en muchas regiones del país y el principal mecanismo de batalla es la rebaja de precios al consumidor. De hecho, muchos utilizan su posición favorable (clasificación de distribuidores minorista) para cautivar y aumentar su participación en el mercado sin medir las consecuencias de rentabilidad y sostenibilidad en el mismo.

Este afán se debe a la alteración de los dos principales factores del mercado, la demanda (consumos de combustibles cada vez menores desde principio de la década) y la oferta (cantidad de EDS y distribuidores minoristas que se han incrementado a niveles irracionales).

4.1.2 ESTUDIO DE LA OFERTA

Se han identificado en el mercado colombiano, algunos proveedores de gasolina que se relacionan a continuación:

1. Organización Terpel
2. Biomax
3. Petrobras
4. Texaco

5. ExxonMobil
6. Petromil
7. Zeuss Petroleum
8. Mineroil Combustibles
9. Ecos Petroleo Ltda.
10. Distribuidora de Combustibles Ayatawacoop
11. Comercializadora Proxxon

Las principales, para el objeto de este estudio, teniendo en cuenta su trayectoria y estaciones de servicio en el territorio nacional son:

Organización Terpel: Organización Terpel es una distribuidora y comercializadora de combustibles en Colombia. Su red local de estaciones de servicio está compuesta por más de 2,000 puntos de atención donde se comercializan combustibles líquidos y gas natural vehicular, de los cuales 200 son propios.

Texaco: Cuenta con 420 estaciones de servicios en Colombia (ninguna propia), además de una participación en el mercado del 15%.

Petromil: Cuenta con una red de más de 380 estaciones de servicio dentro del territorio nacional.

Zeuss: Empresa paisa, actualmente tiene presencia en los principales corredores viales del país, con más de un centenar de estaciones en Antioquia, Atlántico, Bolívar, Chocó, Caldas, Córdoba, Magdalena, Sucre, Valle, Risaralda y Quindío.

Biomax: La firma colombiana Biomax Biocombustibles S.A. opera como distribuidor mayorista y minorista de combustibles líquidos derivados del petróleo. Cuenta con una red de más de 700 estaciones de gasolina en todo el país y atiende a casi 200 clientes industriales. Biomax, con sede en Bogotá, amplió su participación de mercado en el pais en 2010 mediante la adquisición de una participación de 95% en el distribuidor de combustibles Brio de Colombia S.A. Petroholdings S.A, a través de su filial Uno Colombia S.A.S., es la sociedad controladora de Biomax y sus unidades. La empresa fue fundada en 2004.

ExxonMobil (Esso y Mobil): Opera con 769 estaciones en el país. Sin embargo, se encuentra en un proceso de compra por parte de Terpel, el cual fue condicionado comprometiéndole a vender a terceros una vez se formalice la venta.

Los distribuidores minoristas, que son las Estaciones de Servicios – EDS venden la gasolina al usuario final. Hay un avance grande en cuanto al mercado, teniendo en cuenta que para el año 2009 había tres empresas Terpel, Chevron-Texaco y Exxon-Mobil controlando el 83% de la distribución mayorista a las EDS en el pais. Para el 2018, se tiene que ya son aproximadamente 18 las distribuidoras mayoristas en el pais.

En Colombia se aplican dos sistemas de precio de venta: (i) libertad vigilada donde los Distribuidores Mayoristas y Minoristas definen el precio de venta al público de acuerdo con el comportamiento del mercado, bajo la regulación de la competencia de la Superintendencia de Industria y Comercio; y (ii) libertad regulada donde los Distribuidores Mayoristas y Minoristas venden máximo a la tarifa definida por el Ministerio de Minas y Energía.

El Ministerio de Minas y Energía mediante Resolución No. 181254 del 20 de julio de 2012 estableció el régimen de libertad vigilada para la fijación del margen del distribuidor minorista para la gasolina motor corriente oxigenada, el ACPM y las mezclas de este último con biocombustible para gasolina motor diésel, en los municipios capitales de país y su áreas metropolitanas, y estableció que para el resto de ciudades y municipios del país se continuara aplicando el régimen de libertad regulada.

EL VALOR DEL COMBUSTIBLE

En comparación con el precio que recibieron los colombianos al iniciar 2018, los combustibles aumentaron 7,5% en lo corrido del año. Esto quiere decir que, en promedio, un conductor nacional está pagando $639 más por galón de gasolina en este último mes frente al inicio del año.

Mientras en enero de 2018 el precio estipulado por el Ministerio de Minas y Energia fue de $8.494, la última alza (del 10 de noviembre) dejó al combustible en $9.133. Si se tiene en cuenta el Acpm, el valor pasó de $7.863 a $8.530 entre enero y noviembre.

PROMEDIO OBTENIDO CON EL PRECIO DE 13 CIUDADES PRINCIPALES

	GASOLINA		ACPM		CIUDADES
DICIEMBRE 2017	$8.495	Subió $136	$7.878	Bajó $17	● Bogotá
ENERO	$8.494	Bajó $1	$7.863	Bajó $15	● Medellín
FEBRERO	$8.622	Subió $128	$7.995	Subió $132	● Cali
MARZO	$8.621	Bajó $1	$7.998	Subió $3	● Barranquilla
ABRIL	$8.621	Se mantuvo	$7.998	Se mantuvo	● Cartagena
MAYO	$8.721	Subió $100	$8.082	Subió $84	● Montería
JUNIO	$8.882	Subió $161	$8.236	Subió $154	● Bucaramanga
JULIO	$8.882	Se mantuvo	$8.236	Se mantuvo	● Villavicencio
AGOSTO	$8.882	Se mantuvo	$8.236	Se mantuvo	● Pereira
SEPTIEMBRE	$8.918	Subió $36	$8.337	Subió $101	● Manizales
OCTUBRE	$9.038	Subió $120	$8.440	Subió $103	● Ibagué
NOVIEMBRE	$9.133	Subió $95	$8.530	Subió $90	● Pasto
					● Cúcuta

Fuente: Minminas / Gráfico: LR-EH

Este fue un año marcado por el alza en los precios de referencia. Los únicos meses en los que se evidenció un comportamiento diferente fueron: enero, con una mínima reducción en los valores (de $1), así como abril, julio y agosto, periodos en los cuales se mantuvieron los valores del mes anterior.

Otro de los aspectos a destacar es que junio fue el mes que mayor crecimiento evidenció en el precio de los combustibles. La gasolina subió $161, mientras que el Acpm registró un aumento de $154.

Dicho comportamiento en los precios de referencia obedece al incremento en mayo frente al mes anterior en los precios de los referentes internacionales de gasolina (UNL87) de 6,4%, de Acpm (Ulsd) de 7,4%, y de los biocombustibles que aumentaron para el caso de la gasolina (etanol) 0,3% y para el Acpm (biodiesel) de 1%. Además, se registraron crecimientos de 7% en el precio internacional del crudo y de 3,3% en la tasa de cambio", aseguró el Ministerio de Minas y Energía sobre la situación presentada en los precios durante ese periodo.

La ciudad que presentó los precios más altos del año fue Villavicencio, que entre diciembre de 2017 y noviembre de este año pasó de $8.989 a $9.660, evidenciando un aumento de $671, es decir, $19 más que el aumento que registraron en promedio las 13 ciudades seleccionadas durante ese mismo periodo (de $638).

Aunque en septiembre pasado Cúcuta y Pasto fueron las capitales departamentales en las que más subió el precio de la gasolina, Cúcuta y Pasto, respectivamente, siguen siendo las de los precios más bajos, ya que por ser zonas de frontera, son subsidiados para que puedan competir con los de Venezuela y Ecuador y se disminuya el contrabando.

HISTÓRICO DE PRECIO COMBUSTIBLE COLOMBIA

1. 1970-1980: Control del precio de los combustibles:

En 1973 se presentó la crisis del petróleo, es decir, el incremento de los precios de los combustibles a manos de la OPEP. Ante esta situación se procuró determinar el precio interno de la gasolina tanto motor corriente, como extra y el ACPM de todo el país. Es por eso que, a partir de 1976 hasta 1982 la estructura de los precios de los combustibles tenía en cuenta el precio en refinería, el impuesto vial; el impuesto a las ventas y los costos por transporte manejo y despacho. A partir de estos mecanismos se fijaba un precio en planta de abasto y el precio al público en surtidor. Generalmente los precios entre las regiones diferían por la diferencia en los costos de transporte según características específicas de cada región. En 1983 mediante la ley 14 de 1983, se estableció un subsidio explícito a la gasolina y un impuesto al consumo que se liquidaba sobre el precio por galón de venta al público.

A partir de 1988 se desagregó la regulación del precio de los combustibles y fue formulada de la siguiente manera:

PRECIO EN REFINERÍA

+ Impuesto Fondo Vial
+ Impuesto sobre las ventas
+ Subsidio a la gasolina (corriente y extra) para los departamentos y Bogotá
= Precio en refinería con impuesto y subsidio
+ Transporte, manejo, trasiego y despacho
+ Tolerancia
= Costo en planta
+ Impuesto al consumo
= Costo en planta con impuesto al consumo
+ Margen distribuidor mayorista
= Precio venta en planta de abasto
+ Margen distribuidor minorista
+ Margen por evaporación y manejo
+ Transporte entre planta de abasto y estación de servicio

= PRECIO DE VENTA AL PÚBLICO EN SURTIDOR

La regulación anterior de los precios de los combustibles desde 1970 están sustentados legalmente por los decretos 2104 de 1974 y 1736 de 1975 del Ministerio de Minas y Energía, éstos decretos se complementaron luego con la ley primera de 1984, posteriormente se amplió la legislación sobre el tema mediante el Decreto Ley 2119 de 1992.

2. 1900: Presiones inflacionarias:

Desde 1990 hasta 1998 se presentó la siguiente estructura:

PRECIO EN REFINERÍA

+ Impuesto Fondo Vial
+ Impuesto sobre las ventas
+ Subsidio a la gasolina para los departamentos y Bogotá
+ Transporte, manejo, trasiego, tolerancia y despacho
+ Margen construcción nuevo almacenamiento
= Costo en planta de abasto de ECOPETROL
+ Impuesto al consumo para los departamentos y Bogotá
= Costo en planta de abasto con impuesto al consumo
+ Margen distribuidor mayorista (incluyendo evaporación)
+ Aditivación
= Precio venta en planta de abasto mayorista
+ Margen distribuidor minorista
+ Pérdida por evaporación, manejo, transporte (Ley 26 de 1989 y Decreto 844 de 1989)
+ Transporte entre planta de abasto y estación de servicio

= PRECIO DE VENTA AL PÚBLICO EN SURTIDOR

Esta estructura se mantuvo durante el periodo con algunos cambios: En 1992 desapareció el "impuesto fondo vial" que es reemplazado por el "impuesto nacional", en 1993 el "impuesto nacional" es reemplazado por el "impuesto a la gasolina y el ACPM" por la Ley 6ta de 1992, por esta misma ley se creó el impuesto "Contribución para la

descentralización"; en 1996 desapareció el subsidio (explícito) a la gasolina. El aumento del precio de la gasolina dependía de la inflación anterior, en 1996 el aumento dependía de la inflación esperada. Hasta finales de 1998 la política de fijación de precios estaba ligada con políticas macroeconómicas para el control de inflación y según registros e información del Ministerio de Minas, se hacían aumentos paulatinos en dos o tres momentos en el año, esto por supuesto Estudios Económicos generaba inercia en los precios de los combustibles junto un ambiente de especulación que aumentaba las presiones inflacionarias, situación que tenía implicaciones de tipo económico en la sociedad Colombiana.

3. 2000: liberalización y aumento del precio de los combustibles

En 1998 se presentó una situación coyuntural de caída del precio internacional del petróleo: Esta coyuntura fue aprovechada por el Ministerio de Minas para establecer la política de liberalización del precio de la gasolina regular y del ACPM, adoptando la metodología de Paridad De Precios de Exportación. Esta metodología pretende nivelar los precios en el mercado nacional con los precios internacionales, compensando al productor por vender internamente en vez de buscar mercados extranjeros. Bajo esta técnica, el Ingreso al Productor, es decir el precio de venta de Ecopetrol o de otro productor, fluctuaría mensualmente de acuerdo a la variación internacional de los precios de la gasolina y el ACPM y el comportamiento de la tasa de cambio. Por esta razón ante el aumento posterior del precio del petróleo en el extranjero, el precio del combustible interno se fue acrecentando gradualmente. Mediante esta nueva metodología se buscaba el aumento de competitividad en el mercado incentivando la participación del privado en el esquema de refinación o de importación de estos, igualmente, se buscó independizar la indexación del precio de los combustibles de la inflación y evitar de esta manera la especulación. En el periodo 1999-2003, mediante las resoluciones 82438 de 1998 (gasolina) y 82439 de 1998 (ACPM), se estableció que el precio de la gasolina corriente y del ACPM quedaban determinados por cuatro componentes básicos: El ingreso al productor, el precio máximo de venta al distribuidor mayorista, el margen del distribuidor mayorista, el precio máximo de venta en planta de abasto mayorista y el precio de venta al público. El precio base a todos los demás es el precio máximo de venta al distribuidor mayorista:

PMI: PRECIO MÁXIMO DE VENTA AL DISTRIBUIDOR MAYORISTA

IP: Ingreso Al Productor
+ *PI:* Pago Impuesto Sobre Las Ventas
+ *PG:* Pago Del Impuesto Global
+ *T:* Tarifa Estampilla De Transporte De Combustibles

A su vez, la estructura de precios es impactada en gran manera por el Ingreso Al Productor. Este ingreso está determinado por una fórmula que tiene en cuenta las cotizaciones del combustible del golfo de México (precio al por mayor en Transporte Marítimo), el costo de los fletes y seguros hasta América, las inspecciones de calidad en puerto, la tarifa arancelaria de las importaciones de combustible y el impuesto de timbre. La definición de los agentes

que hacen parte de la cadena de distribución de los combustibles, así como sus obligaciones y el régimen que se les aplica, están reglamentados por la Ley 812 de 2003 y los decretos reglamentarios 4299 de 2005 y 1333 de 2007 del Ministerio de Minas y Energía. En efecto, desde el lado de la oferta se encuentran los productores, refinadores, e importadores; mientras que la demanda la determinan los almacenadores e intermediarios como transportadores, distribuidores mayoristas y minoristas y los consumidores, que a su vez, están compuestos por los grandes compradores, la industria, y los pequeños consumidores, propietarios de vehículos particulares, públicos y de carga, entre otros. A partir de la segunda mitad de 2008 los precios del petróleo empezaron a disminuir notablemente (Gráfico 3). En EEUU, los consumidores percibieron esta disminución, sin embargo en Colombia el gobierno siguió autorizando alzas de precios, razón por la cual los precios en el mercado nacional (Gráfico 2) no muestran esta tendencia decreciente.

4. Actualidad

Actualmente, Colombia se encuentra bajo un régimen de libertad vigilada por cuanto los precios de venta al público por galón son fijados libremente por cada Distribuidor Minorista. Sin embargo, también hay un régimen de libertad regulada ya que se impone un precio límite de venta. El Ministerio de Minas y Energía es el ente encargado de controlar los precios, por lo tanto, a través de resoluciones y circulares informa a los agentes sobre el precio que regirá en un período de tiempo determinado.

5. ANALISIS FINANCIERO

COMERCIO DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES.

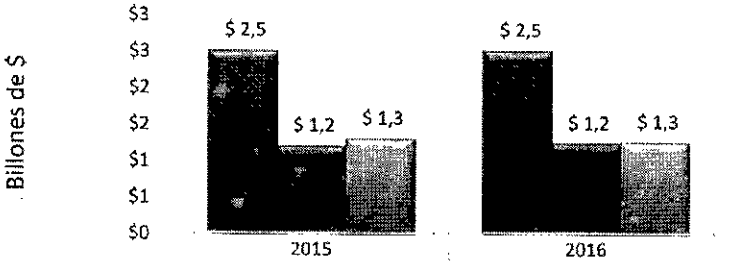
A continuación se analizan los indicadores de, endeudamiento, liquidez, rentabilidad, solvencia, y operacionales para el sector con los datos obtenidos a través de consulta del SIREM.

De acuerdo con la información extraída de la página WEB de la Superintendencia de Sociedades en relación con el Macro sector COMERCIO, sector COMERCIO DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES, actividad COMERCIO DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES, para los años 2015 Y 2016. El subsector integrado por 254 empresas de la muestra, durante el año 2016 incremento tanto el activo como el pasivo y redujo el patrimonio

INDICADORES DE ENDEUDAMIENTO

El indicador de endeudamiento representativo es la Razón de Endeudamiento que pasó de 47,96% en el 2015 a 49,56% en el 2016,

Gráfica 22. Principales cuentas del balance general



Fuente: Supersociedades - Cálculos Grupo de Estudios Económicos y Financieros.

INDICADORES DE LIQUIDEZ

El indicador de Liquidez más representativo es la Razón Corriente que pasa de 2,08 en el 2015 a 2,01 en el 2016, son las veces que el Activo Corriente cubre al Pasivo Corriente.

Los ingresos operacionales disminuyeron del año 2015 al 2016, y los otros ingresos aumentaron en el mismo periodo, así mismo los gastos de ventas y los otros gastos aumentaron. Por su parte los costos de ventas y los gastos de administración disminuyeron

Tabla 15. Ingresos, costos y gastos del estado de resultados

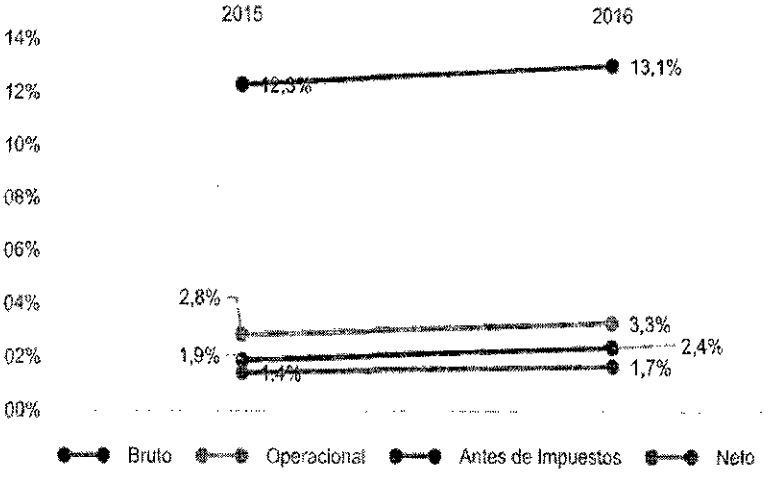
Cuenta	Cifras en millones de $		Var (%) 2015-2016
	2015	2016	
Ingresos Operacionales	$5,128,108	$4,937,042	-3.7%
Otros ingresos	$74,001	$88,754	19.9%
Costos de Ventas	$4,421,379	$4,199,651	-5.0%
Gastos de Administración	$262,457	$260,011	-0.9%
Gastos de Ventas	$212,148	$220,697	4.0%
otros gastos	$90,867	$99,274	9.3%

Fuente: Supersociedades - Cálculos Grupo de Estudios Económicos y Financieros.

ANALISIS FINANCIERO

Como se puede observar en la gráfica todos los indicadores en 2016 fueron positivos y crecieron con respecto al año anterior

Gráfica 24. Márgenes



Fuente: Supersociedades - Cálculos Grupo de Estudios Económicos y Financieros.
Nota: *Margen Bruto= Ganancia bruta/ Ingreso operacional; Margen Operacional= Ganancia (pérdida) por actividad de operación/ Ingreso operacional; Margen antes de impuestos= Ganancia (pérdidas) antes de impuestos/ Ingreso operacional; Margen neto= Ganancia (perdida) / Ingreso operacional*

En el año 2016, las empresas de este subsector presentaron resultados crecientes. La rentabilidad del patrimonio y del activo crecieron debido principalmente al margen del aumento de la utilidad antes de impuestos

Tabla 16. Indicadores financieros

Indicador	Año 2015	2016
Margen UAI	1.9%	2.4%
Rotación De Activos	2.04	1.96
Apalancamiento	1.92	1.98
Rentabilidad Del Patrimonio	7.5%	9.4%
Rentabilidad Del Activo	3.9%	4.7%

Fuente: Supersociedades. Cálculos Grupo Estudios Económicos y Financieros.
Nota: *Margen UAI= UAII Ingreso operacional; Rotación de activos totales= Ingreso operacional / Activo total; Apalancamiento= Total Activo / Total Patrimonio; Rentabilidad del patrimonio = UAI*Rotación de activos*apalancamiento; Rentabilidad del Activo = margen UAI*rotación de Activos.*

Con base en lo anterior y en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, los indicadores para medir la Capacidad Financiera y Organizacional como requisitos habilitantes para el presente proceso de contratación serán:

INDICADOR		PUNTAJE
CAPACIDAD FINANCIERA	**Índice de Liquidez** (Activo corriente/Pasivo corriente)	Mayor o Igual a 1,5 veces
	Índice de Endeudamiento (Pasivo total/Activo total)	Menor o igual al 0.6
	Razón de Cobertura de intereses (Utilidad operacional/Gastos de intereses)	Mayor o igual a 1.20
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	**Rentabilidad del Patrimonio** (Utilidad operacional/Patrimonio)	Mayor o igual a 0.09
	Rentabilidad del Activo (Utilidad operacional/Activo total)	Mayor o igual a 0.04

4.1.3 ESTUDIO DE LA DEMANDA

4.1.3.1. ADQUISICIONES ANTERIORES DE LA ENTIDAD

Adquisiciones Previas del servicio a contratar por parte de la entidad									
Modalidad de selección	**Objeto del contrato**	**Forma de pago**	**Valor**	**Vigencia – plazo de ejecución**	**Presupuesto**	**Oferentes que participaron en el proceso y contratista**	**Imposición de sanciones**	**Cronograma***	**Garantías y siniestros**
Subasta a la Inversa DTPA-SU- 02-2015	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE	Previa entrega de factura de consumo, presentación de seguridad social	38.686.306	Hasta el 30 de diciembre de 2015	NACIÓN	HORACIO MILCOLTA SINISTERRA	Ninguna	N/A	Cumplimiento, Calidad del Servicio.
Subasta a la Inversa DTPA-SU- 01-FONAM - 2016	COMPRA DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE) MEDIANTE VALERAS PARA EL PNN GORGONA	Un primer pago por valor de 50.000.000,y segundo y ultimo pago 30.482.077	80.482.077	Hasta el 31 de diciembre de 2016	FONAM	HORACIO MILCOLTA SINISTERRA	Ninguna	N/A	--Cumplimiento, de salarios y prestaciones sociales, y de calidad del bien,

Subasta a la Inversa DTPA-SU-06-FONAM-2017	COMPRA DE COMBUSTIBLE MEDIANTE EL SISTEMA DE VALERAS PARA LOS PARQUES NACIONALES NATURALES GORGONA Y SANQUIANGA	**El PNNN Gorgona:** Un primer pago por la cantidad de $50.000.000; Un segundo pago por la cantidad de $40.000.000; Un tercer y último pago por valor de 17.000.000; **el PNN Sanquianga:** $14.000.000; Un segundo pago por la cantidad de 14.933.720 MCTE.	$135.933.720	Hasta el 31 de diciembre de 2017.	FONAM	HORACIO MILCOLTA SINISTERRA	Ninguna	N/A	--Cumplimiento, de salarios y prestaciones sociales, y de calidad del bien,
Subasta a la Inversa DTPA-SI-FONAM-01-18	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE CON PUESTO DE SERVICIO EN LA VEREDA BAZÁN DEL MUNICIPIO EL CHARCO, DEPARTAMENTO DE NARIÑO, PARA	**El PNNN Gorgona:** Un primer pago por la cantidad de $50.000.000; Un segundo pago por la cantidad de $40.000.000; Un tercer y último	$130.750.000	Hasta el 31 de diciembre de 2018.	FONAM	HORACIO MILCOLTA SINISTERRA	Ninguna	N/A	--Cumplimiento, de salarios y prestaciones sociales, y de calidad del bien

	LOS PARQUES NACIONALES NATURALES GORGONA Y SANQUIANGA	pago por valor de 17.000.000; **el PNN Sanquianga:** $14.000.000; Un segundo pago por la cantidad de 14.933.720 MCTE.							

4.1.3.2 ADQUISICIONES DE OTRAS ENTIDADES DEL ESTADO

Histórico de adquisiciones del servicio a contratar por otras Entidades Estatales							
Modalidad de selección	**Objeto del contrato**	**Forma de pago**	**Valor**	**Vigencia – plazo de ejecución**	**Entidad ejecutora**	**Oferentes que participaron en el proceso y contratista**	**Garantías y siniestros**
SUBASTA INVERSA 02-2017	Suministro De Combustible Y Lubricantes Para El Parque Automotor De La Administración Municipal De Concordia Antioquia, Policía,	El Municipio De Concordia Pagará El Valor Del Contrato Según Disponibilidad De Recursos Contra Facturación Mensual, Previa Presentación De La Factura O Cuenta De Cobro, Certificación Expedida Por El Revisor Fiscal En La Que Conste Que Se Encuentra Al Día En El	$86.931.870	a partir de la firma del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2017 y/o hasta agotar disponibilidad,	ANTIOQUIA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CONCORDIA	1:GABRIEL DARIO MONTOYA	Cumplimiento, Calidad del Servicio y Garantía del pago de salarios y prestaciones sociales.

	Ejército Y Demás Vehículos Al Servicio De La Misma.	Pago De Los Aportes Al Sistema De Seguridad Social Integral Y Parafiscales O Seguridad Social Vigente, Realización De La Entrada Del Almacén, Realización De Los Informes De Interventoría Y/O Supervisión Y Demás Actas A Las Cuales Haya Lugar.					
SUBASTA INVERSA 18-9-441563	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS, MAQUINARIA Y EQUIPOS ADSCRITO A LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL Y A LAS FUERZAS ARMADAS NACIONALES DEL EJÉRCITO, POLICÍA Y C.T.I. DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION"	El Municipio de Paicol pagara al contratista mediante pagos parciales, previa presentación de factura o documento equivalente donde se especifique la cantidad y el valor del suministro ejecutado, recibo de pago de aportes y planilla correspondiente al periodo a cancelar, de la seguridad social integral de acuerdo a la Ley, cuenta de cobro y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor o quien haga sus veces.	$91.786.562	A partir de la suscripción de acta de inicio, previo cumplimiento de todos los requisitos de perfeccionamiento y legalización del mismo.	ALCALDIA MUNICIPAL DE PAICOL	INVERSIONES SALAZAR MENDEZ – EDUARDO SALAZAR MENDEZ	Cumplimiento, Calidad del Servicio y Garantía del pago de salarios y prestaciones sociales.
SUBASTA	SUMINISTRAR	EL MINISTERIO DE DEFENSA	$82.230.696	240 DIAS	AGENCIA	INVERSIONES	Cumplimiento,

INVERSA 011-092-2017	COMBUSTIBLES CON DESTINO AL SECTOR DEFENSA, ENTIDADES ADSCRITAS Y/O VINCULADAS AL MINISTERIO DE DEFENSA EN LA JURISDICCION DE SOCORRO	NACIONAL-AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES-REGIONLA NOROCCIDENTE, Pagara el valor total del contrato en pagos parciales que se harán atreves de la DIRECCIÓN DEL TESORO NACIONAL del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, dentro de los treinta días siguientes a la facturación mediante traslado electrónico de fondos, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar.			LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES (ALFM)	LA GLORIETA Y DISTRIBUIDORA DE COMBUSTIBLE LTDA.	Calidad del Servicio y Garantía del pago de salarios y prestaciones sociales
SUBASTA INVERSA 017-MDN-EJC-GMRPI18-2017	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (ACPM) Y LUBRICANTES PARA EL EQUIPO FIJO DE INGENIEROS DEL GMRPI No18, BITER No 18 y BMMA No 8 VIGENCIA 2017.	NACION-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJERCITO NACIONAL-GRUPO DE CABALLERIA MECANIZADO No 18 "GR. GABRIEL REVEIZ PIZARRO" cancelará al contratista el valor del contrato, previa situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC), cumplimiento de los	$ 152,640,000	El plazo de ejecución será hasta el 31 de diciembre de 2017,	EJÉRCITO NACIONAL	MIGUEL GONZALO ISIDRO MONTAÑEZ.	Cumplimiento, Calidad del Servicio y Garantía del pago de salarios y prestaciones sociales

		trámites administrativos correspondientes, así: Un (1) primer pago por valor de CINCUENTA MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS MCTE ($50.880.000) en el mes de Abril de 2017. Seis (06) pagos mensuales iguales por valor de DOCE MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS MCTE ($12.720.000) cada pago, en los meses de mayo a octubre de 2017. Un (1) último pago por valor de VENTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS MCTE ($25.440.000), en el mes de noviembre de 2017.					

4.1.3.3 Análisis de la oferta

Parques Nacionales Naturales de Colombia - Dirección Territorial Pacifico – Parque Nacional Natural SANQUIANGA y Parque Nacional Natural GORGONA identificó los siguientes proveedores ubicados en el mercado nacional del servicio que se pretende contratar ubicados en el Municipio de Bazán, así como oferentes y contratistas en Procesos de Contratación con Entidades Estatales así:

- MARIO MICOLTA MAZURALIZ
- COMBUSTIBLES MAHOMI
- GABRIEL DARIO MONTOYA
- INVERSIONES SALAZR MENDEZ
- EJERCITO NACIONAL
- INVERSIONES LA GLORIETA Y DISTRIBUIDORA DE COMBUSTIBLE LTDA.
- MIGUEL GONZALO ISIDRO MONTAÑEZ.

4.1.3.4 Presupuesto oficial - Valor

El presupuesto oficial para la presente contratación, incluidos impuestos, tasas, de carácter nacional, departamental, municipal y/o distrital legales vigentes al momento de la apertura del presente proceso y demás costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve, está proyectado por la suma de **SETENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS ($71.236.000) M/CTE, discriminados de la siguiente manera: La cantidad de VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS ($28.000.000) MCTE para el Parque Nacional Natural Gorgona y la suma de CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS ($43.236.000) MCTE, para el Parque Nacional Natural Sanquianga.**

La propuesta económica se hará sobre el valor del galón de gasolina a suministrar.

El valor de la presente contratación se justifica en la ponderación y comparación de las cotizaciones, de acuerdo a estudio de mercado adjunto al presente Estudio

Cotización 1

COMBUSTIBLES MAHOMI			
ITEM	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
1	ACPM	GL	$13.000
2	GASOLINA CORRIENTE	GL	$13.000

Cotización 2

COMBUSTIBLES SAN FRANCISCO – RAMON EDER RODRIGUEZ			
ITEM	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	VALOR GALÓN INCLUIDO IVA
1	ACPM	GL	$13.500
2	GASOLINA CORRIENTE	GL	$13.500

4.1.3.5 FORMA DE PAGO

Parques Nacionales Naturales de Colombia – Parques Nacionales Naturales Gorgona y Sanquianga pagarán al contratista de la siguiente forma: Pagos en mensualidades según el consumo de combustible realizado, previa presentación de factura o documento equivalente a factura por parte del contratista de manera independiente para cada dependencia (PNN Gorgona – PNN Sanquianga), relación de consumo, certificado de paz y salvo de seguridad social y obligaciones parafiscales o pago de EPS Pensión si ello hubiere lugar y recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, dentro de los treinta (30) días siguientes.

Sin embargo, el pago estará sujeto al Programa Anual Mensualidad de Caja P.A.C. y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales.

En todo caso los pagos al **CONTRATISTA** se sujetarán a la situación de fondos que haga el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, circunstancia que declara conocer el contratista con la suscripción del contrato, exonerando de toda responsabilidad a **PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA**.

La factura presentada debe ser a nombre de **PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA – DIRECCIÓN TERRITORIAL PACÍFICO, NIT 805.003.737-3.**

5. CRITERIOS DE SELECCION

En virtud del articulo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el articulo 88 de la Ley 1474 de 2011, es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable para la entidad y a los fines que ella busca, en consecuencia, los factores de escogencia y calificación señalados en el pliego de condiciones, tendrá en cuenta los siguientes criterios:

En atención a lo consagrado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, Parques Nacionales verificará en cada propuesta, el cumplimiento de los requisitos de capacidad jurídica, financiera, de experiencia y de condiciones técnicas (requisitos mínimos habilitantes), contenidos en el pliego de condiciones, con la verificación de la información contenida en el Certificado del Registro Único de Proponentes (RUP) expedido por la Cámara de Comercio y los demás documentos habilitantes exigidos, para continuar el proceso de selección.

Si una propuesta no cumple con los requisitos habilitantes exigidos, se determinará la causal de RECHAZO o de NO HABILITADO de la misma y su consecuente exclusión del proceso de selección, ello si se cumplen los preceptos para rechazar la propuesta. Esto es cuando la entidad requiere al proponente para que allegue los documentos faltantes y que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos en el pliego de condiciones, será rechazada la oferta si el proponente dentro del término previsto en el pliego o en la solicitud no responde al requerimiento que le haga la entidad para subsanarla.

En consecuencia, no se requerirán para efectos de subsanación documentos diferentes a los que sean requeridos para corroborar los factores de capacidad jurídica, las condiciones de experiencia y la capacidad financiera de los proponentes, esto con el fin de evitar mejoramientos a las ofertas. Es importante advertir que los documentos que se alleguen, no implicarán mejora a la oferta y no constituirán factores de escogencia establecidos por la entidad.

Teniendo en cuenta que la modalidad que se pretende emplear para la presente contratación es la selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización la oferta más favorable será aquella **con el menor precio ofrecido** (numeral 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007).

5.1 REQUISITOS HABILITANTES

Las condiciones de experiencia, requisitos mínimos técnicos, jurídicos y capacidad financiera serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el presente proceso de selección y no otorgarán puntaje.

5.1.1 JURÍDICOS

Los requisitos jurídicos se publicarán en el ítem 1 del Cuestionario del proceso en la plataforma SECOP II. En todo caso, los proponentes deberán cumplir con lo siguiente:

- CAPACIDAD JURÍDICA

En el proceso podrán participar las personas naturales y las personas jurídicas, nacionales o extranjeras, debidamente habilitadas para prestar el servicio a contratar. Pueden participar consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, siempre que todos sus integrantes sean empresas legalmente constituidas y debidamente habilitadas. Para los efectos del presente Proceso de Contratación todas las empresas participantes deben acreditar que su duración es igual a la del contrato y un (1) año más.

5.1.2 FINANCIEROS

Los requisitos habilitantes financieros se publicarán en el ítem 2 del Cuestionario del proceso en la plataforma SECOP II.

En todo caso, el proponente deberá cumplir con los indicadores financieros establecidos en el numeral 5 de los presentes estudios previos, los cuales se verificarán de conformidad con lo contenido en el Registro Único de Proponentes del oferente.

5.1.1 TECNICOS

Los requisitos habilitantes técnicos se publicarán en el ítem 3 del Cuestionario del proceso en la plataforma SECOP II. En todo caso, el proponente deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- **ANEXO 1:** Especificaciones Técnicas

- **EXPERIENCIA**

El proponente deberá acreditar experiencia en mínimo UN (1) contrato celebrado y certificado en el Registro Único de Proponentes RUP con los siguientes requisitos:

a. Que se trate de contrato(s) cuyo objeto tenga relación con los códigos UNSPC números 15101500
b. Que el valor del(los) contrato(s) sea igual o superior a 86,02 SMMLV.

NOTA: En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes debe acreditar como mínimo haber ejecutado un contrato en las condiciones antes señaladas.

6. ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con lo previsto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y lo pretendido por las partes en suscribir un contrato de *"Suministro de combustible y ACPM con puesto de servicio en la Vereda Bazán del Municipio El Charco, Departamento de Nariño, para los Parques Nacionales Naturales Gorgona y Sanquianga"*, los riesgos previsibles que ha estimado Parques durante la ejecución del contrato a celebrar son los siguientes:

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento: Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	¿Quién es el responsable por implementar el tratamiento?	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Contratación	Operacional	Riesgos asociados con: No firma del contrato por parte del proponente y/o contratista, demoras en la iniciación del contrato. Errores cometidos por los oferentes en la elaboración de las propuestas y/o en los documentos de la propuesta.	Interrupción del normal desarrollo de las funciones de Parques	3	3	5	Alta	Contratista	Garantías de seriedad de la oferta, cumplimiento, calidad del servicio	3	4	5	Alta	Si	Contratista	Junio de 2019	Diciembre de 2019	Revisión de acuerdo a la programación	Una vez durante el proceso de selección
2	General	Interno	Planeación	Operacional	Errores involuntarios que hayan quedado en el pliego de condiciones, especificaciones y/o estudios previos, operaciones aritméticas, etc	Los pliegos de condiciones, especificaciones y/o estudios previos no son consistentes con las necesidades a satisfacer por el proceso de contratación para la entidad	3	3	5	Alta	Entidad Estatal	Revisión y expedición de adendas, suscripción de modificaciones bilaterales y seguimiento y control de ejecución financiera y presupuestal.	3	4	3	Alta	Alta	Entidad Estatal	Junio de 2019	Diciembre de 2019	Revisión de acuerdo a la programación	Una vez durante el proceso de selección
3	General	Externo	Ejecución	Operacional y financiero	No pago oportuno, por parte del contratista, a los trabajadores y personal en relación con salarios, prestaciones sociales y demás beneficios a que tengan derecho. Paros ocasionados por los trabajadores y personal por la no cancelación oportuna de salarios y prestaciones sociales y demás beneficios a que tengan derecho. Daños a terceros por responsabilidad civil, o errores cometidos en documentos elaborados por el contratista durante la ejecución del contrato. Insolvencia del Contratista	Incumplimiento del contrato	3	4	6	Alta	Contratista	Garantías de seriedad de la oferta, cumplimiento, calidad del servicio	3	4	5	Alta	Alta	Entidad Estatal	Junio de 2019	Diciembre de 2019	Revisión de acuerdo a la programación	Una vez durante el proceso de selección
4	Específico	Externo	Ejecución	Tecnológico	Fallas en los equipos mínimos requeridos para la prestación del servicio, cambio en el personal sin autorización de la entidad, mala calidad en los repuestos y servicio.	Incumplimiento del contrato	3	4	6	Alta	Contratista	Garantías de seriedad de la oferta, cumplimiento, calidad del servicio	3	4	5	Alta	Alta	Contratista	Junio de 2019	Diciembre de 2019	Revisión de acuerdo a la programación	Una vez durante el proceso de selección
5	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Presupuesto estimado no alcanza para asumir los costos iniciales del servicio objeto de este estudio y que no tiene como cumplir con lo pactado en el contrato a celebrar	Interrupción del normal desarrollo de las funciones de Parques	1	3	3	Medio	Entidad Estatal	Revisión y expedición de adendas, suscripción de modificaciones bilaterales y seguimiento y control de ejecución financiera y presupuestal.	3	4	3	Alta	Alta	Entidad Estatal	Junio de 2019	Diciembre de 2019	Revisión de acuerdo a la programación	Una vez durante el proceso de selección

7. GARANTIAS

De acuerdo con el análisis de riesgos y la forma de mitigarlo que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, **EL CONTRATISTA** deberá constituir a su costo y a favor de la **NACIÓN - PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA – DIRECCION TERRITORIAL PACÍFICO NIT 805.003.737-3,** dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riesgos:

a) De cumplimiento: Para garantizar las obligaciones contractuales, el pago de multas y demás sanciones que se le impongan al **CONTRATISTA**, en cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y UN (1) AÑO MÁS, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

b) Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados: Para garantizar la calidad de los bienes suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato, en cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y UN (1) AÑO MÁS, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza

c) Salarios y Prestaciones Sociales: Para garantizar el pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones a los empleados que vaya a utilizar el Contratista para la ejecución de los trabajos a que se refiere el presente contrato, en cuantía equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y UN (1) AÑO MÁS, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

d) Calidad del servicio: Para garantizar el cubrimiento de los perjuicios imputables al contratista que surjan con posterioridad a la terminación del contrato, y que se deriven de una mala calidad del servicio prestado de acuerdo a lo pactado en el contrato, que será equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del Contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y UN (1) AÑO MÁS, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

8. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

De conformidad con lo indicado en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad procede a verificar si el presente proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial así:

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del proceso de contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacifico:	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	SI	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		SI	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos y Costa Rica		SI	NO	NO	NO
México		SI	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	NO	NO	NO
	Guatemala	SI	NO	NO	NO
	Honduras	SI	NO	NO	NO

Unión Europea	SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina	SI	NO	NO	NO

9. **LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA ENMARCADO EN UN PROYECTO DEL PLAN MARCO PARA LA IMPLEMENTACION DEL ACUERDO DE PAZ O ASOCIADO AL ACUERDO DE PAZ.**

El presente proceso NO se encuentra enmarcado en un Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Pazo o asociado al Acuerdo de Paz

Para constancia se suscribe en Cali a los, 09 JUL 2019

MARIA XIMENA ZORRILLA ARROYABE
JEFE DE ÁREA PROTEGIDA
PARQUE NACIONAL NATURAL GORGONA

JOSE ARLEY LOAIZA GOMEZ
JEFE DE ÁREA PROTEGIDA
PARQUE NACIONAL NATURAL SANQUIANGA

Proyectó: MHERNANDEZ (CPS-001-2019 FONAM)
VMEDINA (CPS-003-2019 FONAM)
Reviso: JPEREA – Abogada de Apoyo Grupo de Contratos DTPA(CPS002/2019)
Aprobó: ACACUA – Lider Grupo de Contratos (CPS 001/19)